

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y COMO ADMINISTRADOR, CON EL APOYO DEL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "GOTT UND GLÜCK, S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARCELA SEPÚLVEDA DIAZ , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR (1) , EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MIC MAR, S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. FRANCISCA MARÍA LEYVA ORRANTIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR (2) , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. Declara "**LA SEMARNAT**" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3. El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

- 1.4 Con fecha 09 de febrero de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 122 autorizada por la Lic. Marina Rojo Aguilar, en su carácter de Directora de Control del Gasto y servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201\_, específicamente en la partida presupuestal **35801 (SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su quinta sesión, de carácter Extraordinaria caso No. 1 celebrada el 06 de abril de 2018.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR" (1)** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
  - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 464809-1 de fecha 08 de diciembre de 2011, bajo la denominación "GOTT UND GLÜCK, S.A de C.V."
  - 2.2. La C. Marcela Sepúlveda Díaz, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de "GOTT UND GLÜCK, S.A de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
  - 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
  - 2.4. La C. Marcela Sepúlveda Díaz, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Pasaporte, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores en el año 2010.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GUG110713-4M3** y tiene como objeto social entre otros: la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas locales comerciales, casas habitación, escuelas hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y públicos, así como dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y gobierno estatales o municipales etc..

3. "EL PROVEEDOR" (2) declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

3.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 1,533, de fecha 20 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, titular de la Notaría 145 actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 99 de la que titula rel Lic. Joaquín F. Oseguera Iturbide ambas del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 301,206 de fecha 04 de febrero de 2003, bajo la denominación "MICMAR, S.A de C.V."

3.2. La C. Francisca María Leyva Orrantia, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de "MICMAR, S.A de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 122,252, de fecha 16 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público No. 211 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

3.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

3.4. La C. Francisca María Leyva Orrantia, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Pasaporte, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores en el año 2015.

3.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **MIC030120-GM4** y tiene como objeto social entre otros: la asesoría y prestación de servicios en general de toda clase de personas físicas o morales etc.

3.6. Tienen capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

3.7. Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

3.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiestan no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

3.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

3.10. Manifiestan que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA.**

3.11. "EL PROVEEDOR" (1)

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 26 marzo de 2018, con número de folio 18NA5027370, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 28 de marzo de 2018, con número de folio 1522260389255173681580, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 28 de marzo de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000121418/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

3.12. "EL PROVEEDOR" (2)

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 26 marzo de 2018, con número de folio 18NA5024290, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 28 de marzo de 2018, con número de folio

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

1522259807830173677130, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 28 de marzo de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000121414/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

Al momento de la celebración del presente contrato tieneN créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

- 3.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 3.15. A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 06 de abril de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo, por el cual se obligan de manera mancomunada por participación conjunta a prestar el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO** en términos del presente contrato.
- 3.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

- 3.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 3.18. **EL PROVEEDOR" (1)** Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Teotihuacan No. 18, Col. Hipódromo, Mun. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México. Teléfono: 5574-1464.
- 3.19. **EL PROVEEDOR" (2)** Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Córdoba No. 64, Col. Roma, Mun. Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México. Teléfono: 3330-3729.
- 3.20.

### 3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" (1 y2) se obligan con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 62 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (24 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (19 fojas útiles), Convenio de Participación conjunta (6 fojas útiles), Propuesta Técnica (12 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 foja útil) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

"EL PROVEEDOR" Gott Und Glück, S.A. de C.V. se obliga a brindar el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.**  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, consignado en el Anexo I, (Anexo Técnico) Partida Única de la Adjudicación Directa, misma que fue notificada a través de Oficio, el día 06 de Abril de 2018. Y al Contrato que se firme de manera enunciativa y no limitativa el manejo del personal, suministro de materiales incluyendo el transporte, retiro de basura, proporcionar capacitación, pago de salarios, emitir los CFDI, contribuciones, prestaciones y todos los gastos que incidan en la correcta prestación del servicio. Proporcionar la maquinaria y equipo, así como las fianzas de cumplimiento de contrato y Pólizas de Responsabilidad Civil.

"EL PROVEEDOR" Micmar, S.A. de C.V. se obliga a supervisar y coadyuvar en la correcta Prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VIVEROS, ARCIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, misma que fue notificada a través de oficio el día 06 de abril de 2018. Y al Contrato que se firme de manera enunciativa y no limitativa se obliga a: Aportación de Recursos Económicos.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 7 de abril de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$4,655,172.41 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) más la cantidad de \$744,827.58 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$11,637,931.03 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) más la cantidad de \$1,862,068.96 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$13,500,00.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

No.	Ejercicio	Precio por Elemento					Total
		Supervisor General	Supervisor Operativo	Pulidor	Afanador	Afanador	
1	Del día posterior al fallo y hasta el	\$181.85	\$181.85	\$181.85	\$181.85	\$181.85	



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.**  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

	31 de diciembre de 2018						
	Elementos	1	9	2	113	48	173

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 07 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

**QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del Contrato al correo electrónico [porfirio.blanco@semarnat.gob.mx](mailto:porfirio.blanco@semarnat.gob.mx) y a [antonio.rios@semarnat.gob.mx](mailto:antonio.rios@semarnat.gob.mx), así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

GOTT UND GLÜCK, S.A. de C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MIC MAR, S.A. DE C.V. será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

**SÉPTIMA- PRECIOS FIJOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**OCTAVA.- ANTICIPO**

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

"LA SEMARNAT" a través de Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato con el apoyo del Ing. Antonio Rio Rodríguez, en su carácter de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, supervisarán y vigilarán en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cincó", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

**"LA SEMARNAT"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas. Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
  6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
  7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza,

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.**  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en Av. Ejército Nacional No.223 Col. Anáhuac Primera Sección Municipio de Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad d México.

**DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en más de un 10% en fallas por día del total del personal contratado, se penalizara por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por cada día de cada uno del personal faltante.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso mayor de 48 horas en la prestación de los servicios de recolección de basura de acuerdo con los términos, fechas y condiciones estipulados en el presente anexo técnico, se penalizara por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra de deficiencias en el servicio de cada sede, se penalizara por un importe correspondiente al 1% por día sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, el cual será determinado mediante la recepción de 10 reportes por sede de insatisfacción de los usuarios por labores no realizadas en forma

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

eficiente en causas claramente imputables al prestador del servicio.

En caso de que el supervisor general designado por "EL PROVEEDOR" incurra en falta de dos días sin justificación alguna a las instalaciones de la SEMARNAT, y "EL PROVEEDOR" no lo supla se aplicara el descuento por día adicionalmente se penalizara por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura ante de IVA, por día de ausencia.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en la entrega de la totalidad de los materiales a satisfacción de la SEMARNAT en tiempo y forma y no justifique la causa motivo razón que le impidieron realizar la entrega se penalizara por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, por día de ausencia.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue el resumen de asistencias por mes dentro de los 7 días hábiles siguientes al cierre de cada mes, se penalizara por un importe correspondientes al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, por cada día de atraso en la entrega de la información.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente a la Convocante la constancia de cumplimiento de sus obligaciones patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 17.13 y 17.27 del presente anexo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no corrija la falla o sustituya la maquinaria y/o equipo en el término a que se refiere el numeral 19.3 del presente anexo, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES**

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento. Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.**  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“LA SEMARNAT”**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“LA SEMARNAT”** manifiesta su consentimiento, para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN**

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA**, así como el Órgano Interno de Control en **“LA SEMARNAT”** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“LA SEMARNAT”**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA SEMARNAT”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA SEMARNAT”** de cualquier

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.**

responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES**

El PROVEEDOR acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

**TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

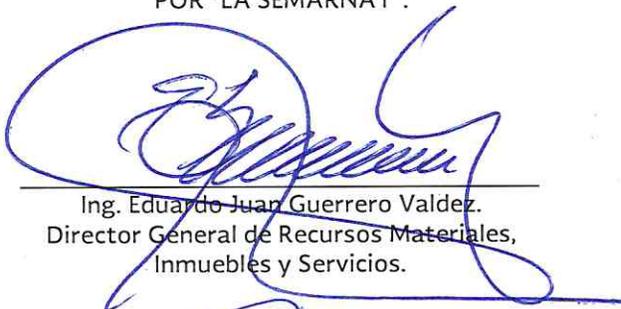
No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 24 FOJAS ÚTILES Y 38 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 62, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".



---

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.



---

Porfirio Blanco Pinacho.  
Director de Servicio y Mantenimiento de Inmuebles.  
Administrador del Contrato

POR "EL PROVEEDOR" (1).



---

C. Marcela Sepulveda Díaz  
Representante Legal de  
GOTT UND GLÜCK, S.A DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR" (2).



---

C. Francisca María Leyva Orrantía  
Representante Legal de  
MIC MAR, S.A. DE C.V.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES  
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJERCITO NACIONAL. EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO  
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ  
EDO. DE MÉXICO".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-003/2018.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Antonio Ríos Rodríguez".

Ing. Antonio Ríos Rodríguez  
Jefe de Departamento de Administración de  
Inmuebles

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI 003/2018, DE FECHA ---  
DE 20 DE ABRIL DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, CON "GOTT UND GLÜCK, S.A DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MIC MAR, S.A DE C.V."-  
CONSTE.

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INMUEBLES Y SERVICIOS**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VICEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”**

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34, TERCER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA **GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA C. **MARCELA SEPÚLVEDA DIAZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EMPRESA (1)” Y LA EMPRESA **MICMAR, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA C. **FRANCISCA MARIA LEYVA ORRANTIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EMPRESA (2)”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

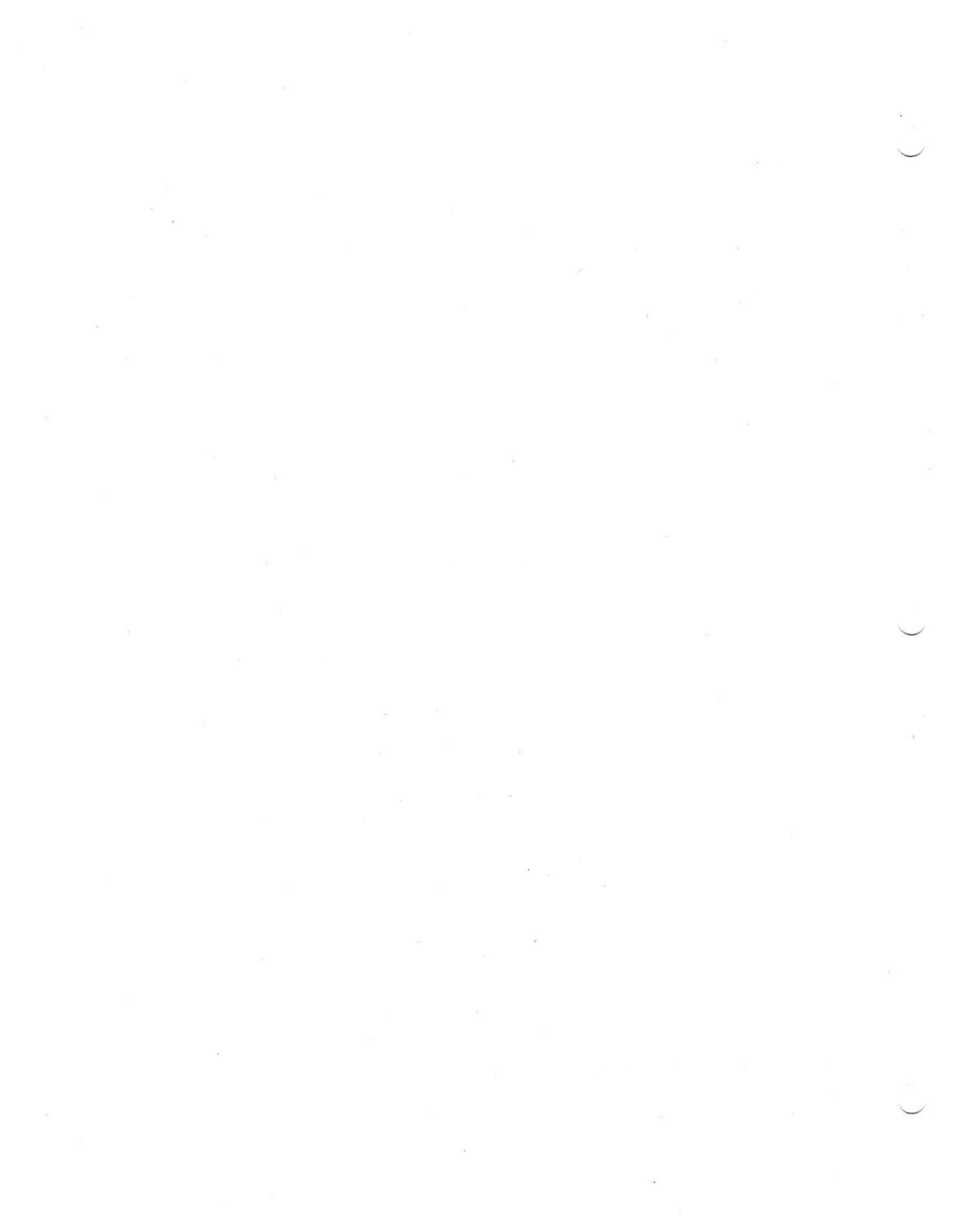
**ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de Abril de 2018, se llevó a cabo la adjudicación directa para la, “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VICEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**”

I. Las empresas **Gott Und Glück, S.A. de C.V.** Y la empresa **MICMAR S.A DE C.V.**, decidieron llevar a cabo el convenio de participación conjunta al amparo del artículo 34, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 44 de su Reglamento, las partes convinieron y suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas. a efecto de dar cumplimiento a la adjudicación directa, del “**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VICEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**”

**DECLARACIONES**

- I. La EMPRESA (1), por conducto de su representante declara que:
- I.1 **Gott Und Glück S.A. de C.V.** es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para ejercer el comercio y que tiene como objeto: La prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales, y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares o públicos, lo cual acredita con Testimonio de la Escritura Pública No. 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano,



Notario Público No. 144 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el Folio Mercantil Número 464809, el 11 de diciembre de 2011.

I.2 Los socios que integran la empresa son: la C. Martha Florencio Isabel y la C. Marcela Sepúlveda Díaz, y como administrador de la misma funge la C. Marcela Sepúlveda Díaz.

I.3 Datos de la(s) reforma(s) que ha tenido la Escritura Pública con la cual se acredita la existencia legal de mí representada: (CUANDO APLIQUE)  
Escritura Pública No.: 50536  
Fecha de la Reforma al Acta Constitutiva: 28 de septiembre de 2016.  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público No. 45 del Estado de México.  
Lugar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Distrito Federal.  
No. de Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 464809  
Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 11 de julio de 2017.

I.4 Su domicilio es el ubicado en: Teotihuacán No. 18, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, Tel: (01 55) 55 74 14 64, correo electrónico: licitacionesgott@gmail.com

I.5 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GUG1107134M3

I.6 Datos del apoderado(s) o representante(s):  
Nombre completo del apoderado o representante: Marcela Sepúlveda Díaz.  
Domicilio del apoderado o representante: (Av. Dos No. 81, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 3800, Tel: 55 74 14 64, Correo electrónico: representantelegal@gottundgluck.com.mx  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
Escritura Pública No.: 41,718  
Fecha: 13 de julio de 2011.  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Número 144, del Distrito Federal.  
Lugar del Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Distrito Federal.  
No. de Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 464809  
Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 11 de diciembre de 2011.

I.7 Reconoce como propia la documentación que presenta y es la única responsable del contenido de la misma.

II "LA EMPRESA (2)" por conducto de su representante declara que:

II.1 Micmar, S.A. de C.V. es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para ejercer el comercio y que tiene como objeto: La prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales, y en general toda clase de establecimientos comerciales o particulares que así lo requieran, lo cual acredita con Testimonio de la Escritura Pública No. 80,533, de fecha 20 de Enero de 2003, pasada ante la fe de los Lic. Joaquín F. Oseguera y José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No 99 y 145 respectivamente, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el Folio Mercantil número 301206, el día 04 de febrero de 2003..

II.2 Los socios que integran la empresa son: el C. Victor Ghigliazza Fonseca y la C. Francisca María Leyva Orrantía y como administrador de la misma funge la C. Francisca María Leyva Orrantía



II.3 Datos de la(s) reforma(s) que ha tenido la Escritura Pública con la cual se acredita la existencia legal de mí representada:  
 Escritura Pública No.: 93,070  
 Fecha de la reforma: 24 de noviembre de 2009,  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la reforma: Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario No.99 del Distrito Federal.  
 Lugar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Distrito Federal.  
 No. de Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: 301206  
 Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 12 de diciembre de 2009.

Datos de la(s) reforma(s) que ha tenido la Escritura Pública con la cual se acredita la existencia legal de mí representada:  
 Escritura Pública No.: 93,246  
 Fecha de la reforma: 29 de diciembre de 2009,  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la reforma: Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario No.99 del Distrito Federal.  
 Lugar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Distrito Federal.  
 No. de Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: 301206  
 Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 20 de enero de 2010

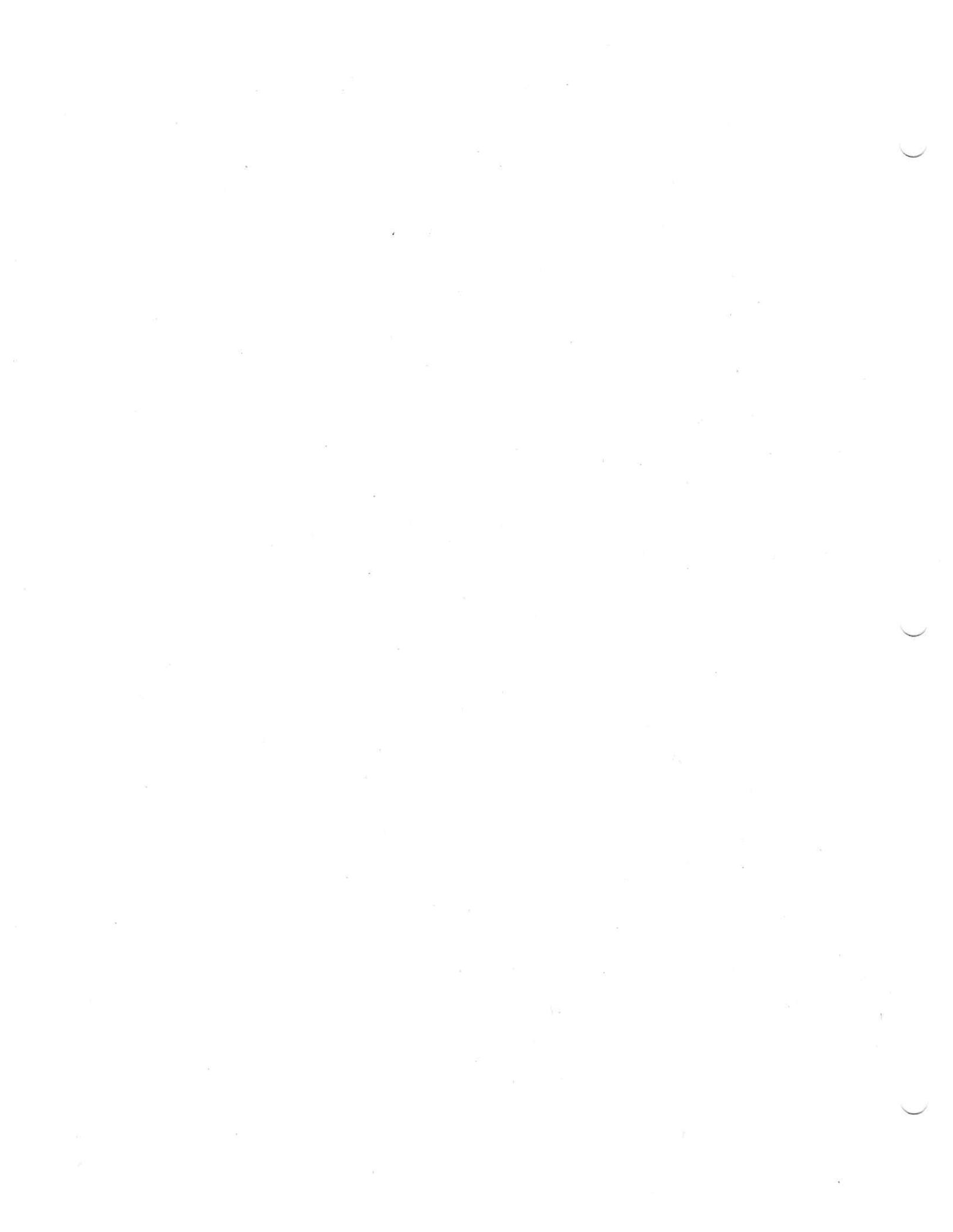
Datos de la(s) reforma(s) que ha tenido la Escritura Pública con la cual se acredita la existencia legal de mí representada:  
 Escritura Pública No.: 93,697  
 Fecha de la reforma: 13 de abril de 2010.  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la reforma: Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario No.99 del Distrito Federal.  
 Lugar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Distrito Federal.  
 No. de Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: 301206  
 Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 13 de mayo de 2010.

Datos de la(s) reforma(s) que ha tenido la Escritura Pública con la cual se acredita la existencia legal de mí representada:  
 Escritura Pública No.: 122252  
 Fecha de la reforma: 16 de mayo de 2017..  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la reforma: Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario No.211 del Distrito Federal.  
 Lugar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Distrito Federal.  
 No. de Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: 301206  
 Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 12 de julio de 2017.

II.4 Su domicilio es el ubicado en: Córdoba No. 64, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel: (01 55) 33 30 37 29, correo electrónico: micmar.sa.de.cv@gmail.com

II.5 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MIC030120GM4.

II.6 Datos del apoderado(s) o representante(s):  
 Nombre completo del apoderado o representante: Francisca María Leyva Orrantía.  
 Domicilio del apoderado o representante: Córdoba No. 64, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel, (01 55) 33 30 37 29, correo electrónico: micmar.sa.de.cv@gmail.com  
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:



Escritura Pública No.: 122252  
Fecha: 16 de mayo de 2017.  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público No. 211, del Distrito Federal.  
Lugar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Distrito Federal.  
No. de Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: 301206  
Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 12 de julio de 2017.

II.7 Reconoce como propia la documentación que presenta y es la única responsable del contenido de la misma.

**“LAS EMPRESAS” por conducto de sus representantes declaran que:**

Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de propuestas conjuntas respecto de la Licitación señalada en el antecedente I del presente convenio.

Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

Este convenio se encuentra regulado por el artículo 34, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su Reglamento así como a lo señalado en el numeral 6.4 Propositiones Conjuntas del punto 6 Requisitos que Deberán Cumplir los Licitantes y Forma en la que Afecta la Solvencia de sus Propositiones, de la Convocatoria

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-**

El presente convenio tiene como objeto dar cumplimiento a la, Adjudicación directa, “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VICEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, misma que fue notificada a través de oficio, el día 06 de Abril de 2018.

**SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes se obligan a la Prestación del Servicio conforme al Anexo I, (Anexo Técnico) Partida Única de la Adjudicación Directa, “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VICEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.

**EMPRESA (1)**

Se obliga a la SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VICEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE



**VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018** consignado en el Anexo I, (Anexo Técnico) Partida Única de la **Adjudicación Directa**, misma que fue notificada a través de Oficio, el día 06 de Abril de 2018. Y al Contrato que se firme de manera enunciativa y no limitativa el manejo de personal, suministro de materiales incluyendo el transporte, retiro de basura, proporcionar capacitación, pago de salarios, emitir los CFDI, contribuciones, prestaciones y todos los gastos que incidan en la correcta prestación del servicio. Proporcionar la maquinaria y equipo, así como las Fianzas de cumplimiento de contrato y las Pólizas de Responsabilidad Civil.

#### EMPRESA (2)

Se obliga a supervisar y coadyuvar en la correcta Prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VICEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, misma que fue notificada a través de oficio el día 06 de Abril de 2018. Y al Contrato que se firme. De manera enunciativa y no limitativa se obliga a: Aportación de recursos Económicos

#### **TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.-**

Las partes convienen que la forma en que será exigible el cumplimiento de las partes, será conforme a los términos establecidos en el presente convenio de participación conjunta y mediante el otorgamiento de fianzas entre las partes.

#### **CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-**

Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligado junto con los demás integrantes en forma conjunta y solidaria, para efectos de procedimiento de contratación y del contrato.

#### **QUINTA.- REPRESENTANTE COMUN.-**

Las partes están de acuerdo en designar como representante común a la empresa **Gott Und Glück S.A. de C.V.**, misma que asumirá todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se suscribiere a través de su Representante Legal la **C. Marcela Sepúlveda Díaz** cuyas facultades están debidamente acreditadas en las Declaraciones del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con el presente procedimiento de contratación.

#### **SEXTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS.-**

La empresa **Gott Und Glück S.A. de C.V.** como representante común de las partes que firman el presente convenio de Participación Conjunta, en la **Adjudicación Directa, Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AV. EJERCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINA VICEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, misma que fue notificada a través de oficio., el día 06 de Abril de 2018., se compromete a administrar y pagar cada uno de los conceptos de servicio a que se obligan a través del presente Convenio los firmantes según corresponda, para lo cual deberá rendir de manera mensual indistintamente un informe en el que señale: fecha, número de servicio,, costos, y pagos que por dichos conceptos se hayan devengado.

#### **SEPTIMA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.-**

Para los fines y efectos legales de este Contrato, las partes señalan como domicilio:

“LA EMPRESA (1)”



Domicilio Fiscal: Teotihuacán No. 18, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.  
Domicilio Operativo: Antonio Rodríguez No. 91 Int. A, B y C, Col. San Simón Ticumac, Del. Benito Juárez, C.P. 03660. Ciudad de México.

**"LA EMPRESA (2)"**

Córdoba 64, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: Teotihuacán No. 18, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**OCTAVA.-LEGISLACIÓN.-**

Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Código Civil Federal, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás leyes aplicables en materia supletoria.

**NOVENA.- COMPETENCIA.-**

Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día 06 de Abril de 2018., en 4 ejemplares.

LA EMPRESA (1)

GOTT UND GLUCK S.A. DE C. V.  
C. MARCELA SEPULVEDA DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"LA EMPRESA (2)

MICMAR, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCA MARIA LEYVA ORRANTIA  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

C. JESUS GUILLERMO GARCIA GARCIA  
PLAYA LINDA MZ. 533 LT. 21 JARDINES  
DE MORELOS, C.P. 55070, ECATEPEC,  
EDO. DE MEXICO

C. JOAQUIN GÓMEZ ROJAS  
AV. EDUARDO MOLINA No. 1720, EDIF. 14  
DEPTO. 407, U. HAB. TORRES DE  
QUIROGA, C.P. 07440 DEL. GUSTAVO A  
MADERO



## ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO**

**OBJETIVO.** - Contratación del servicio de limpieza integral e higiene y suministro de materiales e insumos, a bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de la Ciudad de México y el Área Conurbada para el día después del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018, necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas y de acuerdo con los requerimientos de las Unidades Responsables.

**ALCANCE.** - Las especificaciones técnicas aquí descritas, son para el servicio de limpieza integral e higiene y suministro de materiales e insumos, lavandería y tintorería de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de la Ciudad de México y el Área Conurbada a bienes muebles e inmuebles, en lo sucesivo la **Convocante**, para lo cual a continuación se detalla la ubicación de los inmuebles, así como las actividades a realizar en cada uno de estos:

## 1. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A HIGIENE.

## 1.1. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

## SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA E HIGIENE A LOS INMUEBLES SIGUIENTES:

1.- EDIFICIO SEDE	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
2.- OFICINAS VIVEROS	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
3.- ARCHIVO NAUCALPAN	Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370
4.- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	Av. Central No. 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México
5.- PARQUE VIVEROS	Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México
6.-CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE	Los Reyes la Paz Edo de México. Km 21,15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507

1.2. Durante la vigencia del contrato, la **Convocante** podrá cambiar, aumentar o disminuir las sedes, por lo que el proveedor de servicios deberá de considerar estos cambios y ajustarse a estos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que ello modifique el costo unitario del servicio.

1.3. Las actividades y frecuencias descritas en estas especificaciones se refieren a las mínimas indispensables para mantener en condiciones de funcionalidad, higiene e imagen las instalaciones de los inmuebles, oficinas, áreas comunes, sanitarios, terrazas, fachadas, etc. sin menoscabo de que "El licitante adjudicado" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptima conservación, apariencia, higiene y limpieza.

## 2. TIPO DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	TURNOS
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO	Dos turnos Lunes a viernes Matutino de 6:30 a 14:30 hrs Vespertino de 13:00 a 20:00 hrs Sábados: Mixto de 8:00 a 14:00 hrs.

PARTIDA PRESUPUESTAL	35801 Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.
TIPO DE CONTRATACIÓN	ABIERTO
MONTO MINIMO	5'400,000.00
MONTO MAXIMO	\$ 13'500,000.00

Monto Mínimo \$ 5'400,000.00 Cinco millones Cuatrocientos mil pesos 00/100 mn. Con iva incluido.

Monto Máximo \$ 13'500,000.00 Trece millones Quinientos mil pesos 00/100 mn. Con iva incluido.

### 3. LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE SE REALIZARÁN EN LAS SIGUIENTES AREAS:

- 3.1. **OFICINAS:** Mobiliario, pisos, accesorios, vidrios, tanto por cara Interna como externa, en cada una de las plantas que conforman los inmuebles, muros y puertas.
- 3.2. **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE CAFE:** El personal del "Licitante adjudicado", estará autorizado y capacitado para asear diariamente las cafeteras, cubiertos, tazas y vasos para estar en aptitud de realizar el servicio de limpieza en el horario que la SEMARNAT destine para tal fin para el personal que labora en la misma.
- 3.3. **AREAS COMUNES INTERNAS:** Pisos de loseta, escaleras y pasillos de acceso, muros, plafones y columnas exteriores.
- 3.4. **BAÑOS EN GENERAL:** Pisos, muebles, accesorios, puertas, lámparas, lunas y vidrios tanto por su cara interna y externa.
- 3.5. **ESTACIONAMIENTOS:** Pisos y muros.
- 3.6. **BANQUETAS EXTERIORES:** Barrido y recolección de basura.
- 3.7. **LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTO RIESGO:** Tanto como en su cara interna como externa.
- 3.8. **MANEJO DE BASURA** (Separación de residuos orgánicos de inorgánicos).
- 3.9. **LIMPIEZA DE PERSIANAS.**

### 4. SERVICIOS A DESARROLLAR

#### 4.1. SERVICIO DIARIO

##### 4.1.1 OFICINAS.

- a) Limpieza de mobiliario y artículos de ornato.
- b) Recolección de basura, limpieza de cestos.
- c) Desmanchado de muros, puertas y cristales.
- d) Limpieza de pisos.
- e) Limpieza de cancelas, carpetas y charolas.
- f) Limpieza y aspirado de mobiliario.
- g) Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos).
- h) Limpieza de oficinas, salas de juntas, librerías, consultorios, lactario, áreas comunes interiores y exteriores, elevadores en sus paredes y pisos, casetas de vigilancia, almacenes y bodegas.
- i) Limpieza de equipo eléctrico y electrónico, solo en la parte externa (cubiertas), quitar polvo, y desinfectar.
- j) Equipos de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), persianas, instalación y desinstalación de cortinas, puertas, muros y muretes, limpieza de pisos (barrido, trapeado, pulido, encerado y brillado), en alfombras (aspirado, desmanchado, lavado), cuadros, pinturas u objetos de arte (En este caso en particular, solo marcos, sin tocar la pintura y si estas tienen cristal, solo la parte exterior), placas de apagadores etc.
- k) Limpieza de muebles y equipo de oficina: mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, mesas laterales y de centro, máquinas de escribir (Cubierta exterior), librerías y vitrinas, accesorios, cestos de basura, ceniceros y objetos diversos, quedando exentos de esta actividad los equipos de cómputo, monitores, teclados, torres, Cpu's, impresoras y escáner, así como equipo de video y cámaras de vigilancia.
- l) Deodorización de oficinas.
- m) Recolección de basura de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas.
- n) Maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades, no se deberán dejar utensilios (mechudos, mop's, cubetas, escaleras, etc.) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están ocupando en ese momento

##### 4.2. BAÑOS.

- a) Limpieza de muebles, puertas, lámparas, lunas, vidrios por cara interna y externa.
- b) Retiro de basura de cestos y colocación de material e insumos.
- c) Se debe realizar: la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios como son; W.C., mingitorio, cubierta para lavabo y lavabos; puertas, muros, mamparas, lunas, apagadores y contactos, etc. así como los accesorios o dispensadores de papel sanitario, toalla de papel para manos, jabón

líquido, tomando en cuenta que los insumos requeridos para estos, no deben faltar durante la vigencia del contrato.

- d) Retiro de basura cada dos horas o cada vez que se requiera.
- e) Colocación de jabón líquido para manos, en su caso jabón de tocador, pastillas desodorantes papel higiénico, papel toallero, en su caso toallas interdobladadas, cada vez que se requiera, en caso de detección de fugas de agua y/o deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo a su supervisor, colocar bolsas de plástico en cestos de basura en el primer servicio de limpieza del día y/o las veces que sea necesario.

#### 4.3. ÁREAS COMUNES INTERNAS.

- a) Trapeado, barrido y desmanchado.
- b) Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales.
- c) Recolección de basura de cestos.
- d) Limpieza de puertas de cristal.
- e) Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, equipos de protección y contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), vidrios, muros o muretes, cancelería, estructuras, domos muebles y equipos que no representen peligro alguno para el personal de limpieza.
- f) Mopeado, trapeado, desmanchado y abrillantado de pisos en general de manera continúa.
- g) Desmanchado y limpieza de puertas.
- h) Limpieza exterior de despachadores de agua purificada.

#### 4.4. ÁREAS COMUNES EXTERNAS.

- a) Estacionamientos y banquetas
  - Barrido y recolección de basura permanentemente en la periferia de los inmuebles.
  - Limpieza general de las casetas de vigilancia.
- b) Lavado de acceso peatonal y/o vehicular.

#### 4.5. ESTACIONAMIENTOS Y CASSETAS DE VIGILANCIA.

- a) Barrido y recolección de basura en estacionamiento cada vez que sea necesario.
- b) Se realizará la limpieza de pisos, muros, columnas, escaleras, accesorios del sistema de protección contra incendio, protecciones metálicas, barandales, aditamentos de control de acceso vehicular, casetas, ductos de instalaciones, rejillas de inyección o extracción de aire, puertas y señalizaciones.
- c) Limpieza de mobiliario y equipo, limpiar vidrios tanto por su cara interna como externa, barrido y trapeado.

#### 4.6. MANEJO DE BASURA.

- a) Concentración y separación de basura (orgánica e inorgánica, reciclable y no reciclable), en los lugares destinados para ello o las disposiciones que se tomen en su caso.
- b) Será responsabilidad del prestador del servicio, concentrar la basura en los lugares que se tienen establecidos para tal efecto, así como, clasificar y separar la basura conforme al apartado correspondiente a manejo de basura y depositarla en los contenedores que para el caso serán proporcionados por el prestador del servicio.
- c) Retirar la basura acumulada en los inmuebles por lo menos tres veces por semana o cuando los contenedores se llenen y se requiera retirarlos.

### 5. SERVICIO SEMANAL

#### 5.1. OFICINAS.

- a) Aspirado, peinado y desmanchado de alfombras y cada vez que se requiera.
- b) Limpieza profunda de muebles, accesorios y cestos de basura
- c) Barrido de azoteas. (Principalmente en temporadas de lluvia)

#### 5.2. BAÑOS

- a) Lavado profundo y desinfectado de muebles, muros, cestos de basura, puertas, lámparas, vidrios y lunas.
- b) Trapeado y desmanchado de pisos de loseta.

### 5.3. AREAS COMUNES INTERNAS

- a) Lavado profundo y desmanchado de escaleras, muros, cestos de basura, puertas y cristales.
- b) Lavado de pisos de loseta, servicio que se realizará de manera rotativa en las diferentes áreas y en forma programada.

### 5.4. AREAS COMUNES EXTERNAS

- a) Lavado de pisos de cemento.

### 5.5. BANQUETAS

- b) Lavado de aceras.

## 6. SERVICIO TERCiado EN LAS AREAS QUE SE INDICAN

### 6.1. OFICINAS.

- c) Limpieza, riego y recolección de basura en macetas.

### 6.2. ÁREAS COMUNES INTERNAS Y EXTERNAS

- a) Desmanchado de zoclos, columnas, plafones y señalizaciones.
- b) Lavado de andadores.
- c) Barrido y lavado de banquetas

## 7. SERVICIO QUINCENAL

### 7.1. OFICINAS.

- a) Desmanchado y aplicación de líquido limpiador en muebles de madera.
- b) Limpieza de apagadores.
- c) Lavado de vidrios en la parte interior.
- d) Lavado de mobiliario
- e) Lavado de cancelas
- f) Lavado de puertas

### 7.2. BAÑOS EN GENERAL

- a) Lavado y desincrustación del sarro de muebles
- b) Barrido y desmanchado de piso con removedor de aceite.

## 8. SERVICIO BIMESTRAL

### 8.1. ÁREAS COMUNES INTERNAS

- a) Pulido de escaleras

## 9. SERVICIO TRIMESTRAL

### 9.1. OFICINAS

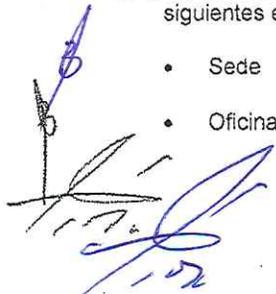
- a) Lavado de alfombras
- b) Lavado de cortinas o persianas
- c) Lavado de vidrios en la parte interior y exterior
- d) Lavado de acrílicos de iluminación, así como limpiar lámparas

Esta lista es enunciativa más no limitativa. Los servicios de limpieza integral se llevarán a cabo conforme a las necesidades de operación y cuando la Convocante así lo solicite.

## 10. LAVADO DE VIDRIOS

10.1. El lavado de vidrios exteriores a los inmuebles, considerados también de altura, se deberán realizar en los siguientes edificios:

- Sede
- Oficinas de Viveros



- Archivo Naucalpan
- Bioparque Urbano San Antonio
- Parque Viveros
- CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México.

10.2. El lavado de vidrios de altura se realizará dos veces al año en los meses de junio y diciembre del año 2018. La Convocante podrá cambiar las fechas de acuerdo a las necesidades.

11. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE MANERA EFICAZ E INMEDIATA ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA (EJEMPLO LA INFLUENZA) PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, ASÍ COMO CON LOS MATERIALES ADECUADOS PARA AFRONTAR ESTE TIPO DE CONTINGENCIAS, POR LO QUE, EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA SEMARNAT, DEBERÁ MOSTRAR UN STOCK DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA DICHS EVENTOS.

**12. RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN DE BASURA POR INMUEBLE.**

12.1. El licitante adjudicado será el encargado de retirar la basura y desechos orgánicos e inorgánicos, debidamente clasificados de cada uno de los inmuebles, derivado de las actividades propias de la Convocante, y mediante el programa de separación de papel, cartón y Pet, por lo que deberá realizar la recolección de basura por lo menos tres veces a la semana o más si es necesario cuando los contenedores estén llenos y de acuerdo a las necesidades del servicio de cada uno los inmuebles señalados en el presente Anexo Técnico, la persona física o moral que realice el servicio de recolección deberá de contar con los permisos y licencias que determinen las autoridades correspondientes, los cuales deberán de presentar en copia simple en la propuesta técnica.

12.2. El Licitante Adjudicado será el encargado de la separación de la basura conforme al Programa de reciclaje sostenible de la Convocante, que consiste en separar los desechos orgánicos e inorgánicos para su acopio y posterior entrega para su reciclaje, ya que es obligatorio conforme a las recomendaciones de protección al medio ambiente determinadas por las autoridades federales y de la Ciudad de México u otra entidad federativa según sea el caso, por lo que, en caso de que sean aplicadas multas por la falta de separación de los desechos, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.

**13. NÚMERO DE ELEMENTOS Y HORARIOS PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

13.1. El número de elementos necesarios para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se detalla a continuación:

**"SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS ADMINISTRATIVAS ÁREA METROPOLITANA"**  
**HORARIOS, DIAS TURNOS E INMUEBLES DONDE SE PRESENTARAN.**

HORARIO	DIAS	Turno	EDIFICIO SEDE			OFICINAS EN PARQUE VIVEROS COYOACAN		ARCHIVO NAUCALPAN	
			A	P	S	A	S	A	S
06:30 a 14:30	Lunes a Viernes	Matutino	70	2	5	19	2	5	1
10:30 a 18:00	Lunes a Viernes	Matutino y Vespertino				5			
12:00 a 20:00	Lunes a Viernes	Mixto	30						
06:30 a 14:30	Sábado	Matutino	100						
<b>TOTAL</b>			107			26		6	

A= Afanador P= Pulidor S= Supervisor

**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"**

HORARIO	DIAS	Turno	A		S
			A	S	
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	5		1
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	4		
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2		
<b>TOTAL</b>			11		1



EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE CAPACIDAD 40 M." 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	3	2	1	3	0	1	11
MAQUINA PARA PULIR ESCALERAS CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES, DISCO CANELA, DISCO VERDE, DISCO NEGRO Y DEPÓSITOS). CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	0	0	1	5
CARRO PARA LIMPIEZA CON BOLSA DE VINILO CON COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO, CUBIERTA PARA RECIPIENTE DE DESPERDICIOS Y PLATAFORMA PARA BOLSA, CON DOS RUEDAS GRANDES DE 8" Y DOS PEQUEÑAS DE 4" CAPACIDAD 0.50 M³ MARCA RECONOCIDA	PZA	22	2	1	4	0	1	31
CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON UNA CAPACIDAD DE 1M3 CON TAPA	PZAS	4	2	1	3	2	1	13
SEÑALAMIENTOS (PRECAUCIÓN PISO MOJADO, CERRADO) CONOS DE SEGURIDAD CON MENSAJE DE PLÁSTICO, EN COLOR AMARILLO CON LEYENDA EN NEGRO Y ROJO, MENSAJE EN DIFERENTES CARAS. CAPACIDAD TIPO TIJERA DE 63 CM DE ALTO MARCA RECONOCIDA	PZA	5	2	1	4	0	1	12
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA. DE 9 PELDAÑOS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA. DE 15 PELDAÑOS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
CODOS Y MATERIAL PARA CONECTAR MANGUERAS Y EXTENSIONES ELÉCTRICAS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 LITROS	PZA	5	2	1	1	0	1	10
BOTAS DE DIVERSOS NÚMEROS PARA EL PERSONAL	PZA	4	2	1	1	0	1	9
DIABLO DE CARGA PARA 400 KILOS	PZA	2	1	1	1	0	1	6

14.3. Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá proponer y suministrar todos los recursos necesarios adicionales que permitan brindar un excelente servicio de limpieza integral.

14.4. Durante la vigencia del contrato la Convocante podrá solicitar el cambio de equipo, aumentar o disminuir los volúmenes o número de maquinaria, equipo y herramientas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional para la Convocante.

**SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS.**

14.5. Considerar en su propuesta técnica y económica los materiales e insumos que a continuación se describen para la realización del servicio:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	SEDE	OFICINAS DE VIVEROS DE COYOACAN	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN	ARCHIVO NAUCALPAN Y CIVS LOS REYES	TOTAL
ALGODÓN INDUSTRIAL	KILOS	10					10
ACEITE PARA MOP PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS THIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CUBETA	3					3
ACIDO MURIÁTICO PARA LIMPIEZA DE SANITARIO DE 1 LITRO SULTÁN EQUIVALENTE O SUPERIOR.	LITRO	10	4		4	2	20
AROMATIZANTE EN AEROSOL PRESENTACIÓN DE 400 ML VARIOS AROMAS AIR WICK EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZAS	100	24	3	12	12	148
AROMATIZANTE LIQUIDO, AROMAS LAVANDA/ MAR FRESCO/ LIMA LIMÓN, CUBETA C/ 19 LITROS THIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CUBETA	5	3	2	2	1	13
APARATO PARA DESODORANTE AMBIENTAL TOQUE MÁGICO CON REPUESTO, AROMA (LAVANDA, MATINAL, JARDÍN CAMPESTRE) DE 9 GRS 12 ML. GLADE EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZAS	24	12			12	48
ATOMIZADOR DE PLASTICO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO S/M	PIEZA	10	10	4	4	5	33
BOTE DE PLASTICO PARA BASURA DE 40 X 40 X 28 CM. S/M	PIEZAS	5	5	2	3		15
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 60 X 90, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	2	1	1	1	1	6

BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	3	1	1	1	1	7
BOLSA VERDE DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	1	1	1	1		4
BOLSA NARANJA DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	1	1	1	1		4
BOLSA ROJA DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	1					1
BOLSA GRIS DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	1	1	1	1		4
CEPILLO DE PLANCHA, MARCA PERICO DE C P /35 PERICO EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	5	5	2	2	2	16
CEPILLO PARA VIDRIOS T8 DE 30 CM. CERDA SUAVE SANIKLIN EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	5	5	2	1	2	15
CEPILLO DE RAIZ PARA PISO DE CEMENTO	PIEZAS	4	2	1	1	1	9
CERA BRILLO PARA PISOS VINILICOS, PORRONES DE 19 LITROS.ZEP - MARVL EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PORRONES	2	1			1	4
CERA BRILLO PARA PISOS DE MADERA PORRON DE 19 LITROS ZEP- MARVIL EQUIVALENTE O SUPERIOR	PORRONES	1					1
CONOS DE PAPEL PARA TOMAR AGUAS/M	PAQUETES					50	50
CLORO, PORRONES DE 19 LITROS CLORALEX EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PORRONES	12	6	3	5	2	28
CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLE DEL No 18 PLASTIPAC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS			4			4
CUÑAS PAQUETE DE 6 PIEZAS	PIEZAS	1	1			1	3
DETERGENTE EN POLVO, BOLSA DE 10 KILOS ROMA EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	5	3	1	2	2	13
DESENGRASANTE MULTIUSOS CUBETA DE 19 LITROS TIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	2		3		1	6
DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL DE SUPERFICIES EN AEROSOL AROMA FRESCO MR MUSCULO DE 398 ML	PIEZAS	100	25	12	12	12	161
ESTOPA	KILOS	5					5
ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS PALMA DE ORO PALMA EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	6	6		3	4	19
ESCOBA DE VARA S/M	PIEZAS			5			5
ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO PERICO EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	50		10		5	65
FIBRA BLANCA 3M EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	15	0	0	0	15	30
FIBRA NEGRA ESTANDAR DE 80 MM X 120 MM 3M EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	15	15	6	10	76
FIBRA VERDE ESTANDAR DE 80 MM X 120 MM 3M EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	15	15	6	10	76
FRANELA, DE COLOR BLANCO, ROLLO DE 50 MTS. CARPER EQUIVALENTE O SUPERIOR	ROLLO	1	1	1	0	1	4
GERMICIDA ZEP MARVIL PORRON DE 19 LITOS	PORRONES	1	1	1	1	1	5
GUANTES DE HULE, NUMERO 8 DUREX EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	70	40	10	7	5	132
JABON GEL MANOS ANTIBACTERIAL, 250 ML DIAL EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	40	12			5	57
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS, CUBETA 19 LITROS TIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	8	2	4	3	1	18

JABÓN LIQUIDO PARA TRASTES, DE 900 ML AXION EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	10	2		5	47
JALADOR DE PISO DE 40 CM, IDEAL EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	10	2	5	1	2	20
JERGA ROLLO DE 25 METROS CARPIO EQUIVALENTE O SUPERIOR	ROLLO	5	2	2	2	1	12
LIJA DE AGUA DEL No 100 S/M	PIEZAS	10		3		1	14
LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIOS EN CUBETA DE 19 LITROS WINDEX EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	3	1	1		1	6
LIMPIADOR ANTIESCURRIMIENTO PARA VIDRIOS DE 19 LITROS TIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	1				1	2
LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS, CUBETA DE 19 LITROS TIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	10	4		4	2	20
LIMPIADOR EN POLVO PRESENTACIÓN DE 388 GRMS AJAX EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	10		10	10	60
LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO, CUBETA DE 19 LITROS TIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	1	2	1	2	1	7
LIMPIADOR ESPECIAL PARA PISOS Y MUEBLES DE MADERA ALEX EQUIVALENTE O SUPERIOR	GALON	2	0	1	0		3
LIMPIADOR LIQUIDO, CARBONA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO CARBONA EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	8	2	0	0		10
LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL, BOTE DE 378 ML. BLEMM EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	24	0	0	12	66
MASTER LIMPIAVIDRIOS, ANCHO 30 CM. CON BASTÓN S/M	PIEZAS	10	5	0	1	5	21
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR. SUPREMA EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	50	10	10	10	10	90
MICROFIBRAS 75% POLIÉSTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40 X 40 CM DITEMO EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	40	15	0	0	10	65
MOOPS DE 60 COMPLETO	PIEZAS	10	0	5	0	2	17
MOOPS DE 90 COMPLETO	PIEZAS	10	0	0	0	2	17
PAPEL SANITARIO JUMBO JR. CAJA C/12 ROLLOS DE 250 MTS KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	100	15	0	20	5	140
PAPEL SANITARIO MARLI RECICLADO KRAFT EN ROLLO JUMBO JR DE 250 MTROS + DEL 5% DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO GROFADO EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	0	0	40	0		40
PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL KLEENEX PAQUETE C/96 ROLLOS DE 275 HOJAS DOBLES KLEENEX COTONELLE EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	3	1	0	0	1	5
PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRs. SANIKLIN EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	150	150	30	40	15	385
PASTILLA DESODORANTE PARA MIGITORIO ECOLÓGICO TIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS		24	4	15		44
PIEDRA POMEX, A GRANEL	KILOS	2	1	0	1		4
PLUMEROS CON EXTENSION DE 3 METROS	PIEZAS	10	3	3	3	3	22
TOALLA DE MANOS GROFADA EN ROLLO, CAJA C/ 6 ROLLOS DE 180 MTS. X 19.5 CM KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	40	15	0	20	5	80
TOALLA INTERDOBLADA SANITAS, CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 CM SANITAS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	8	3	1	0	3	15

14.6. Las marcas de los productos que se mencionan son enunciativas y no limitativas, por lo que el licitante en caso de ofrecer marcas distintas a las señaladas, deberá exhibir las constancias que acrediten que cumplen con las normas oficiales mexicanas (NOM) o normas mexicanas (NMX) o certificaciones de calidad, en su caso, biodegradables, reto microbiano y fichas técnicas de los mismos,

deberán de ser libres de sustancias químicas peligrosas, así como tener calidad equivalente o superior a las marcas mencionadas.

- 14.7. En el caso de los inmuebles que tienen piso laminado o duela se sugiere que la limpieza se realice con productos del tipo de la marca "Alex", el cual procura y conserva los pisos.
- 14.8. En caso de remodelaciones y/o modificaciones en acabados de las instalaciones, el prestador de servicio deberá incrementar y/o modificar los materiales e insumos necesarios para su mantenimiento o limpieza en función de las necesidades de la Convocante a solicitud del área requirente de los servicios, sin que esto represente el pago de un precio adicional para la SEMARNAT.
- 14.9. Los materiales de limpieza invariablemente serán entregados cinco días antes del cierre de cada mes, con excepción de la primera entrega que se realizará dentro de los primeros 5 días de iniciado el servicio, directamente en las instalaciones de los edificios que se encuentran en el punto 1.1

## 15. SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA

- 15.1. Tipos de prendas a considerar para el lavado y planchado, las cuales requieren de este servicio a consecuencia de su uso y utilidad en las instalaciones de la Convocante:

DESCRIPCIÓN	Número de prendas
Mantel	20
Bandera	20
Paño grande	10
Paño mediano	20
Paño chico	5

**Nota:** Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá suministrar el servicio necesario que permita brindar un excelente servicio de lavandería y tintorería.

- 15.2. Durante la vigencia del contrato la Convocante podrá aumentar o disminuir los volúmenes o número de prendas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional para la Convocante.
- 15.3. El prestador de servicios adjudicado deberá presentarse exclusivamente en la oficina de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en el piso 17 ala B del edificio Sede de Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México para que se realice la salida y entrega de las prendas.
- 15.4. La recolección de las prendas por parte del proveedor adjudicado se realizará de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- 15.5. La Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, podrá requerir (urgencias) la recolección en horario distinto, en caso de ser requerido por los usuarios del servicio.
- 15.6. Las prendas lavadas que aún se encuentren con mal olor, sucias, percutidas y arrugadas, serán devueltas para un nuevo lavado cuantas veces sea necesario, sea el caso para aplicar productos especiales de tratamiento sin costo adicional para la Convocante.
- 15.7. En caso de que las prendas sufran algún daño por causas imputables al prestador de servicio (decoloración, deshilachado, deshilado, desgarre, etc.) éste se hará cargo de la reposición de las prendas en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
- 15.8. En caso de robo o extravío se hará responsable de la reposición o sustitución de la prenda correspondiente, con base al tamaño, color y marca de la prenda.

16. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO Y OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENE Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS, LAVANDERIA Y TINTORERIA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SEMARNAT DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y ÁREAS CONURBADAS PARA EL EJERCICIOS 2018:

- 16.1. "El licitante adjudicado" deberá presentar póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato por cada ejercicio fiscal.
- 16.2. Los elementos del personal del prestador de servicios deberán ser invariablemente mayores de edad. El cumplimiento de esta condición quedará bajo la estricta responsabilidad del licitante que resulte adjudicado.
- 16.3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia de constancias de Presentación del Plan y Programa de Capacitación y Adiestramiento Formato DC-2 y Constancia de Habilidades Laborales Formato DC-3 de cada trabajador, ambos emitidos por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, vigentes con antigüedad no mayor a 12 meses previos al acto de presentación y Apertura de Propuestas.
- 16.4. Para la realización de los trabajos, el personal que los aplica deberá presentarse con el equipo de protección adecuado y debidamente uniformado (pantalón, camisola y zapatos de trabajo), por lo que el prestador de servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados cuatro uniformes durante la vigencia del contrato; dos al inicio del servicio y dos en el mes de septiembre, dicha entrega se acreditará con los acuses de recibo de cada uno de los empleados del licitante adjudicado, los cuales deberán ser entregados al administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes establecido para su entrega. Todos los empleados del licitante adjudicado deberán portar durante la jornada laboral el gafete expedido por el mismo, el cual debe contener fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social y Registro Federal de Contribuyentes, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.
- 16.5. Será responsabilidad del licitante adjudicado, que el personal a su cargo que se presente en cada uno de los inmuebles, se conduzca con respeto hacia los servidores públicos de la Convocante, por lo que queda terminantemente prohibido que se presenten en estado etílico o bajo la influencia de alguna droga
- 16.6. El personal de vigilancia en cada inmueble, tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal del licitante adjudicado al ingreso y salida.
- 16.7. Queda bajo responsabilidad del licitante adjudicado el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que cualquier accidente, daño a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del prestador del servicio, será de su total competencia.
- 16.8. El personal gozará de 30 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 07:00 a las 15:00 horas, en dos bloques dividiendo a la totalidad del personal.
- 16.9. El personal gozará de 30 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 13:00 a las 20:00 horas, en dos bloques dividiendo a la totalidad del personal.
- 16.10. El sábado el horario de labores para los dos turnos será de las 08:00 a las 14:00 horas, sin horario de comida.
- 16.11. Durante la vigencia del contrato, la Convocante podrá modificar el horario de los turnos y la distribución de los elementos cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- 16.12. El licitante adjudicado se compromete, a dar de alta y mantener afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a todo su personal en servicio, para que en caso de sufrir alguna enfermedad y/o accidente durante la jornada laboral dentro de las instalaciones de la Convocante, el o los trabajadores sean canalizados a la clínica u hospital que les corresponda para su atención, liberando a



la Convocante de cualquier responsabilidad en virtud de que la Convocante no actúa como patrón sustituto.

- 16.13. Es importante señalar que el licitante adjudicado deberá tener debidamente inscrito en el IMSS al 100% de la plantilla con que prestará el servicio para la la Convocante, e igualmente deberá acreditar ante la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles el cumplimiento de esta obligación, presentando durante los primeros veinte días naturales posteriores a cada bimestre, las Constancias de las aportaciones Obrero-Patronales al IMSS de cada bimestre durante la vigencia del contrato.
- 16.14. El licitante deberá presentar el dictamen de pago de las cuotas obrero patronal ante el IMSS del ejercicio fiscal 2016 (Art. 161 del Reglamento IMSS ), en caso de no contar con un promedio anual de trescientos o mas trabajadores, deberá presentar original y copia para cotejo de las constancias de pago de las obligaciones obrero-patronales del ejercicio 2016, así como el pago de los dos últimos bimestres y constancias anteriores al presente procedimiento (5° y 6° bimestre del 2017), con un padrón de trabajadores de 1.5 veces mayor al requerimiento de personal solicitado en el presente Anexo Técnico, así como constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales que emite el IMSS en su página web con una fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 16.15. La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Convocante en conjunto con el prestador de servicios, integrarán los formatos para registro de asistencias requeridos en la prestación del servicio, su control y evaluación.
- 16.16. El personal que proporcione el licitante adjudicado registrará diariamente su entrada y salida en las listas designadas para tal efecto.
- 16.17. El licitante adjudicado deberá nombrar un responsable por edificio, el cual tendrá la función de supervisar el servicio.

Domicilios	Coordinador del Servicio
A).- EDIFICIO SEDE: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.	Ing. Antonio Rios Rodriguez
B).- OFICINAS VIVEROS: Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.	C. Héctor Mutillo Razo.
C).- ARCHIVO NAUCALPAN Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370	C. Héctor Sánchez Hernández.
D).- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: Av. Central No. 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.	C. Enrique del Valle Moreno.
E).- PARQUE VIVEROS: Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México	C. Héctor Mutillo Razo.
F).- CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México. Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507.	Bio. Daniel Rafael Contreras Patiño.

- 16.18. Previamente a su designación, los responsables del servicio de cada sede serán sometidos a consideración de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT.
- 16.19. El licitante adjudicado deberá nombrar a un supervisor general del servicio realizando su labor de lunes a sábado en los horarios establecidos.
- 16.20. Con la finalidad de aprovechar en forma óptima el servicio de limpieza, la Convocante se reserva el derecho de aumentar, disminuir y redistribuir al personal del licitante adjudicado; la maquinaria; el equipo y/o los materiales e insumos en los inmuebles que la operación lo requiera según las cargas de trabajo, las necesidades del servicio y requerimientos adicionales, así como eventos especiales, siempre considerando no rebasar el monto máximo del contrato.
- 16.21. Cuando la Convocante así lo manifieste, el prestador de servicios deberá atender los requerimientos que le solicite la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y el responsable del Departamento de Administración de Inmuebles, derivados de situaciones imprevistas tales como actividades especiales y/o contingencias sanitarias.

- 16.22. El licitante adjudicado deberá presentar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles una propuesta del o los candidatos a ocupar los cargos de Supervisor y Supervisor General, así como la relación del personal en general. Con lo cual se compromete a dar cabal cumplimiento a las actividades a desarrollar. El personal propuesto deberá contar con la experiencia necesaria y comprobable a satisfacción de la Convocante. Misma que podrá modificarse a petición de la Convocante.
- 16.23. Todo el personal del licitante adjudicado deberá estar debidamente capacitado en sus funciones por lo que deberán acreditar mediante el formato DC-4 que expide la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conforme a la normatividad vigente.
- 16.24. Durante los periodos vacacionales de la Convocante, el personal de las empresas de limpieza deberá laborar en forma normal, es decir, realizarán su jornada laboral de 8 horas por turno, en este caso si la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles lo autoriza el personal se podrá conjuntar en un turno único.
- 16.25. La Convocante se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador que no cumpla o incumpla con los requisitos antes señalados.
- 16.26. El Licitante adjudicado, se compromete a presentar las listas de asistencia de su personal semanalmente, mismas que servirán para conciliar y determinar el pago mensual.
- 16.27. El Licitante adjudicado se compromete a cumplir con sus obligaciones económicas y patronales oportunamente, evitando con ello la falta de personal en los inmuebles durante la prestación del servicio.
- 16.28. El Licitante Adjudicado deberá proporcionar a la Convocante dentro de los 10 días hábiles a partir del inicio del contrato 12 equipos de radio comunicación y/o telefonía portátil que sean compatibles y que garanticen su óptimo funcionamiento desde el inicio del contrato y hasta el término del mismo, con alta capacidad de recepción, así mismo dichos equipos deberán de tener el servicio para realizar llamadas a celulares y a teléfonos locales, así como tomar fotografías, estos equipos serán entregados a quien Administra el contrato y a los Supervisores del servicio de limpieza, con el fin de mantener una comunicación óptima y sin costo adicional para la Convocante. Así mismo, y en caso de fallas, deberán realizar la sustitución de dichos equipos en un plazo no mayor a 48 horas.
- 16.29. El Licitante Adjudicado deberá proporcionar a la Convocante dentro de los 10 días hábiles a partir del inicio del contrato, Contenedores de basura (de material plástico con ruedas, y tapa) deberán ser de color amarillo, verde y azul que permita identificar el tipo de residuos a depositar que suficientes y sean compatibles a los espacios con que cuenta cada uno de los inmuebles, que garanticen su óptimo funcionamiento desde el inicio del contrato y hasta el término del mismo. Estos equipos serán entregados a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles quien Administra el contrato y sin costo adicional para la Convocante, así mismo en caso de desperfecto o que no funcionen adecuadamente, deberán realizar la sustitución de dichos equipos en un plazo no mayor a 48 horas.

## 17. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 17.1. Para poder dar cumplimiento a todas las actividades solicitadas en este Anexo de forma correcta y con las medidas de seguridad e higiene, de protección y seguridad a los trabajadores, para el manejo y almacenamiento de sustancias en los centros de trabajo, así como el manejo y operación de maquinaria y equipos para lavado de vidrios de altura que establece la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el licitante deberá acreditar que cuenta con las certificaciones de las siguientes normas, o en su caso, presentar el dictamen u oficios de visitas de evaluación de la conformidad, realizadas por la STPS o en su caso por unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento de las siguientes normas.

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

- b) En caso del personal asignado para el lavado de vidrios, la empresa licitante deberá acreditar que cuenta con la certificación de la NOM-009-STPS-2011 relativa a las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura; expedida por empresa autorizada y certificada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- c) NOM-017-STPS-2008 equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

## 18. MAQUINARIA Y EQUIPO.

- 18.1. Deberá anexar a su propuesta técnica las fichas técnicas de la maquinaria propuesta para utilizarse en la Convocante, la cual debe contener los datos y características de las mismas, así como una relación donde se describa el número de serie, fecha de adquisición, estado de funcionamiento, marca y características.
- 18.2. El licitante, deberá acreditar la propiedad de cuando menos el doble de maquinaria y equipo solicitado, debiendo comprobarlos mediante facturas de adquisición, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 12 meses, garantizando que dentro de este equipo y maquinaria acreditados, se encuentre el que se entregará a la Convocante para el desempeño de las actividades de limpieza.
- 18.3. La maquinaria y equipo que solicita la Convocante, ingresarán a las instalaciones dentro de los diez primeros días hábiles del inicio del servicio y permanecerán físicamente en las instalaciones de la Convocante durante la vigencia del contrato.
- 18.4. El equipo y maquinaria se entregará por parte del licitante en cada uno de los inmuebles conforme a la distribución ya indicada en este Anexo Técnico, en el numeral 14 SUMINISTRO DE EQUIPOS y solo podrá salir, previa autorización de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ya sea para su mantenimiento, sustitución y/o traslado de uno a otro inmueble de la Convocante.
- 18.5. El licitante adjudicado será responsable de dar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo destinados para el desempeño de las labores de limpieza de los inmuebles de la Convocante y en caso de falla de éstos, deberá repararlos o sustituirlos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de que se le reporte la falla del mismo, a fin de garantizar la prestación del servicio.

## 19. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 19.1. Currículum Vitae, mismo que deberá presentar por escrito de manera impresa, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - o Nombre, razón social o denominación del licitante.
  - o Año de creación, domicilio, teléfono, correo electrónico y en su caso página web.
  - o Visión y objetivo, así como referir el giro del licitante;
- 19.2. Relación de clientes a quienes les hayan brindado los servicios de limpieza integral a oficinas en los últimos tres años, misma que deberá incluir los siguientes datos de cada cliente: nombre, razón social o denominación, dirección, teléfono y/o correo electrónico, el tipo de servicio prestado, el número, monto y fecha del contrato del servicio prestado y la entidad federativa donde se prestó el servicio. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por la Convocante a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.
- 19.3. Como mínimo deberá de presentar tres cartas de recomendación de sus principales proveedores de insumos, materia prima y materiales para el servicio de limpieza, donde se especifique además de la recomendación del licitante, que cuenta con crédito igual o mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos



00/100 M.N.) para la entrega del material. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por la Convocante a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- 19.4. Original y copia para cotejo de la certificación (ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015) "Sistema De Gestión de Calidad"; expedida por el organismo certificador, que avale que los certificados se encuentren vigentes, así como el último informe de auditoría practicado a la empresa. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por la Convocante a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.
- 19.5. Presentar 3 cartas de satisfacción de clientes a los que les haya prestado o les esté prestando el servicio de limpieza integral, otorgadas por entidades u organismos del sector público o privado, en el caso de entidades de gobierno a nivel federal o estatal, con una antigüedad no mayor a 2 años, señalando expresamente el nombre de la empresa licitante, así como el número de elementos con los que se les prestó el servicio, en caso de que dichas cartas no cuenten con el número de elementos con los que se presto el servicio, el licitante deberá presentar adicional a estas, el contrato en original y copia simple para su cotejo que este relacionado, para poder acreditar el numero de elementos contratados. Las presentes cartas, deberán contener los datos para la localización de los clientes, toda vez que la Convocante podrá corroborar la información presentada.
- 19.6. Línea de crédito empresarial otorgada por institución bancaria o entidad financiera, vigente a nombre del licitante, avalada con documentos originales como estados de cuenta o reportes bancarios de los tres últimos meses a la fecha de la presentación de propuestas, con un mínimo de crédito de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, para que la Convocante garantice la solvencia de los licitantes participantes o en su caso que demuestre su solvencia económica mediante los estados financieros de los últimos tres meses, con un saldo en el activo circulante de cuando menos \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**20. PROPUESTA ECONÓMICA**

- 20.1. Para la evaluación de la propuesta técnica como económica, se utilizará el criterio de evaluación binario con fundamento en el artículo 36 bis, fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 20.2. Se hace énfasis en que el servicio es integral, incluye todos los insumos, equipos, maquinaria y servicios solicitados en el presente Anexo Técnico

**Precio Diario por Elemento**

No.	Ejercicio	Precio por Elemento					Total
		Supervisor General	Supervisor Operativo	Pulidor	Afanador T Matutino	Afanador T Vespertino	
1	Del día posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	<b>Cantidad Elementos</b>	1	9	2	113	48	173
	<b>Subtotal</b>	\$	\$	\$	\$		
	<b>IVA 16%</b>	\$	\$	\$	\$		
		A	B	C	D	E	
	<b>Total</b>	\$	\$	\$	\$		
		Importe total diario (A+B+C+D+E) (IVA incluido)					
		Importe total mensual (importe total diario X 30.4) (IVA incluido)					
		Importe del periodo 06 de abril a 31 de diciembre 2018 (importe total mensual X 09) (IVA incluido)					

**Nota:** Los montos deberán de ser presentados a dos centésimas

20.3. La propuesta deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante Legal.

## 21. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

- 21.1. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en más de un 10% en faltas por día del total del personal contratado, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.
- 21.2. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en atraso mayor a 48 horas en la prestación de los servicios de recolección de basura de acuerdo con los términos, fechas y condiciones estipulados en el presente Anexo Técnico, se penalizará por un importe correspondiente al 1 % por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.
- 21.3. En caso de que "El licitante adjudicado", incurra en deficiencias en el servicio en cada sede, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, el cual será determinado mediante la recepción de 10 reportes por sede de insatisfacción de los usuarios por labores no realizadas en forma eficiente en causas claramente imputables al prestador del servicio.
- 21.4. En caso de que el supervisor general designado por "El licitante adjudicado" incurra en falta de dos días sin justificación alguna a las instalaciones de la SEMARNAT, y el prestador de servicios no lo supla, se aplicará el descuento por día y adicionalmente se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de ausencia.
- 21.5. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en atraso en la entrega de la totalidad de los materiales a satisfacción de la Convocante en tiempo y forma, y no justifique la causa motivo o razón que le impidieron realizar la entrega, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.
- 21.6. En caso de que "El licitante adjudicado" no entregue el resumen de asistencias por mes dentro de los 7 días hábiles siguientes al cierre de cada mes, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. por día de atraso en la entrega de la información.
- 21.7. En el caso de que "El Licitante adjudicado" no presente a la Convocante la constancia de cumplimiento de sus obligaciones patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 17.13 y 17.27 del presente Anexo Técnico.
- 21.8. En caso de que el Licitante adjudicado no corrija la falla o sustituya la maquinaria y/o equipo en el término a que se refiere el numeral 19.3 del presente anexo, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.
- 21.9. Cabe precisar que la aplicación de las penalizaciones a las que se haga acreedor el licitante adjudicado, no deberá exceder del monto de cada una de las garantías de cumplimiento del instrumento jurídico, si es mayor al monto de las garantías en cada ejercicio fiscal, será motivo de rescisión del contrato.



## 22. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 06 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

## 23. CONDICIONES GENERALES

- Se requiere la formalización en instrumento jurídico bajo la modalidad de contrato abierto a ejercer desde el 06 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Los pagos se efectuarán en nueve exhibiciones a mes vencido previa exhibición de los comprobantes fiscales correspondientes, y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Convocante y conforme a las políticas de pago de la Convocante cumpliendo lo establecido en el Artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- Para la SEMARNAT, y la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Pinacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

### 23.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por El licitante adjudicado. La Dependencia únicamente pagarán al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

### 23.2. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos ha visto bueno de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

23.3. "Servicio de limpieza para los inmuebles que ocupa esta secretaria en las oficinas administrativas centrales de av. Ejército nacional, edificios de oficinas viveros, archivo naucalpan; parques bioparque urbano san antonio y parque viveros de coyoacán y civs centro integral de vida silvestre los reyes la paz edo de méxico".

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	<u>porfirio.blanco@SEMARNAT.gob.mx;</u> <u>antonio.rios@SEMARNAT.gob.mx</u>

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

#### 23.4. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Domicilio en Avenida Ejército Nacional No 223 Piso No.17 Ala B, Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

La SECRETARÍA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Coordinador General del Servicio designado por el prestador del servicio, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Coordinador General del Servicio designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para

verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

- Para la contratación no se otorgará anticipo y la adjudicación será por partida única.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta, el incumplimiento a cualquier requisito solicitado en el presente Anexo Técnico.
- El licitante que en el procedimiento de licitación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianzas de cumplimiento a nombre y en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico; en el domicilio de la Convocante.

**24. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

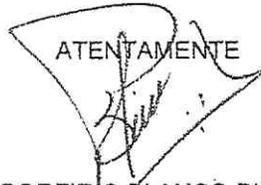
Será la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios Generales, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, por conducto de la Jefatura de Servicios de Administración de Inmuebles, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (Anexo Técnico) de esta convocatoria.

ELABORO



ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
DE INMUEBLES

ATENTAMENTE



LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO  
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
DE INMUEBLES







Gott und Glück SA de CV



## ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO

**OBJETIVO.** - Contratación del servicio de limpieza integral e higiene y suministro de materiales e insumos, a bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de la Ciudad de México y el Área Conurbada para el día después del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018, necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas y de acuerdo con los requerimientos de las Unidades Responsables.

**ALCANCE.** - Las especificaciones técnicas aquí descritas, son para el servicio de limpieza integral e higiene y suministro de materiales e insumos, lavandería y tintorería de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de la Ciudad de México y el Área Conurbada a bienes muebles e inmuebles, en lo sucesivo la **Convocante**, para lo cual a continuación se detalla la ubicación de los inmuebles, así como las actividades a realizar en cada uno de estos:

### 1. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A HIGIENE.

#### 1.1. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

##### SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA E HIGIENE A LOS INMUEBLES SIGUIENTES:

1.- EDIFICIO SEDE	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
2.- OFICINAS VIVEROS	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
3.- ARCHIVO NAUCALPAN	Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370
4.- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	Av. Central No. 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México
5.- PARQUE VIVEROS	Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México
6.- CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE	Los Reyes la Paz Edo de México. Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507

- 1.2. Durante la vigencia del contrato, la **Convocante** podrá cambiar, aumentar o disminuir las sedes, por lo que el proveedor de servicios deberá de considerar estos cambios y ajustarse a estos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que ello modifique el costo unitario del servicio.
- 1.3. Las actividades y frecuencias descritas en estas especificaciones se refieren a las mínimas indispensables para mantener en condiciones de funcionalidad, higiene e imagen las instalaciones de los inmuebles, oficinas, áreas comunes, sanitarios, terrazas, fachadas, etc. sin menoscabo de que "El licitante adjudicado" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptima conservación, apariencia, higiene y limpieza.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



G. Ott und Glück SA de CV



## 2. TIPO DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	TURNOS
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS	<p>Dos turnos</p> <p>Lunes a viernes Matutino de 6:30 a 14:30 hrs Vespertino de 13:00 a 20:00 hrs</p> <p>Sábados: Míxto de 8:00 a 14:00 hrs.</p>

## 3. LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE SE REALIZARÁN EN LAS SIGUIENTES AREAS:

- 3.1. **OFICINAS:** Mobiliario, pisos, accesorios, vidrios, tanto por cara Interna como externa, en cada una de las plantas que conforman los inmuebles, muros y puertas.
- 3.2. **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE CAFE:** El personal del "Licitante adjudicado", estará autorizado y capacitado para asear diariamente las cafeteras, cubiertos, tazas y vasos para estar en aptitud de realizar el servicio de limpieza en el horario que la SEMARNAT destine para tal fin para el personal que labora en la misma.
- 3.3. **AREAS COMUNES INTERNAS:** Pisos de loseta, escaleras y pasillos de acceso, muros, plafones y columnas exteriores.
- 3.4. **BAÑOS EN GENERAL:** Pisos, muebles, accesorios, puertas, lámparas, lunas y vidrios tanto por su cara interna y externa.
- 3.5. **ESTACIONAMIENTOS:** Pisos y muros.
- 3.6. **BANQUETAS EXTERIORES:** Barrido y recolección de basura.
- 3.7. **LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTO RIESGO:** Tanto como en su cara interna como externa.
- 3.8. **MANEJO DE BASURA** (Separación de residuos orgánicos de inorgánicos).
- 3.9. **LIMPIEZA DE PERSIANAS.**

## 4. SERVICIOS A DESARROLLAR

### 4.1. SERVICIO DIARIO

#### 4.1.1 OFICINAS.

- a) Limpieza de mobiliario y artículos de ornato.
- b) Recolección de basura, limpieza de cestos.
- c) Desmanchando de muros, puertas y cristales.
- d) Limpieza de pisos.
- e) Limpieza de cancelas, carpetas y charolas.
- f) Limpieza y aspirado de mobiliario.
- g) Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos).
- h) Limpieza de oficinas, salas de juntas, libreros, consultorios, lactario, áreas comunes interiores y exteriores, elevadores en sus paredes y pisos, casetas de vigilancia, almacenes y bodegas.
- i) Limpieza de equipo eléctrico y electrónico, solo en la parte externa (cubiertas), quitar polvo, y desinfectar.
- j) Equipos de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), persianas, instalación y desinstalación de cortinas, puertas, muros y muretes, limpieza de pisos (barrido, trapeado, pulido, encerado y brillado), en alfombras (aspirado, desmanchado, lavado), cuadros, pinturas u objetos de arte (En este caso en particular, solo marcos, sin tocar la pintura y si estas tienen cristal, solo la parte exterior), placas de apagadores etc.



G. Ott und Glück SA de CV



- k) Limpieza de muebles y equipo de oficina: mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, mesas laterales y de centro, máquinas de escribir (Cubierta exterior), libreros y vitrinas, accesorios, cestos de basura, ceniceros y objetos diversos, quedando exentos de esta actividad los equipos de cómputo, monitores, teclados, torres, Cpu's, impresoras y escáner, así como equipo de video y cámaras de vigilancia.
- l) Deodorización de oficinas.
- m) Recolección de basura de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas.
- n) Maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades, no se deberán dejar utensilios (mechudos, mop's, cubetas, escaleras, etc.) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están ocupando en ese momento

#### 4.2. BAÑOS.

- a) Limpieza de muebles, puertas, lámparas, lunas, vidrios por cara interna y externa.
- b) Retiro de basura de cestos y colocación de material e insumos.
- c) Se debe realizar: la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios como son; W.C., mingitorio, cubierta para lavabo y lavabos; puertas, muros, mamparas, lunas, apagadores y contactos, etc. así como los accesorios o dispensadores de papel sanitario, toalla de papel para manos, jabón líquido, tomando en cuenta que los insumos requeridos para estos, no deben faltar durante la vigencia del contrato.
- d) Retiro de basura cada dos horas o cada vez que se requiera.
- e) Colocación de jabón líquido para manos, en su caso jabón de tocador, pastillas desodorantes papel higiénico, papel toallero, en su caso toallas interdobradas, cada vez que se requiera, en caso de detección de fugas de agua y/o deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo a su supervisor, colocar bolsas de plástico en cestos de basura en el primer servicio de limpieza del día y/o las veces que sea necesario.

#### 4.3. ÁREAS COMUNES INTERNAS.

- a) Trapeado, barrido y desmanchado.
- b) Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales.
- c) Recolección de basura de cestos.
- d) Limpieza de puertas de cristal.
- e) Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, equipos de protección y contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), vidrios, muros o muretes, cancelería, estructuras, domos muebles y equipos que no representen peligro alguno para el personal de limpieza.
- f) Mopeado, trapeado, desmanchado y abrillantado de pisos en general de manera continúa.
- g) Desmanchado y limpieza de puertas.
- h) Limpieza exterior de despachadores de agua purificada.

#### 4.4. ÁREAS COMUNES EXTERNAS.

- a) Estacionamientos y banquetas
  - Barrido y recolección de basura permanentemente en la periferia de los inmuebles.
  - Limpieza general de las casetas de vigilancia.
- b) Lavado de acceso peatonal y/o vehicular.

#### 4.5. ESTACIONAMIENTOS Y CASSETAS DE VIGILANCIA.

- a) Barrido y recolección de basura en estacionamiento cada vez que sea necesario.
- b) Se realizará la limpieza de pisos, muros, columnas, escaleras, accesorios del sistema de protección contra incendio, protecciones metálicas, barandales, aditamentos de control de acceso vehicular, casetas, ductos de instalaciones, rejillas de inyección o extracción de aire, puertas y señalizaciones.



G. Ott und Glück SA de CV



- c) Limpieza de mobiliario y equipo, limpiar vidrios tanto por su cara interna como externa, barrido y trapeado.

#### 4.6. MANEJO DE BASURA.

- a) Concentración y separación de basura (orgánica e inorgánica, reciclable y no reciclable), en los lugares destinados para ello o las disposiciones que se tomen en su caso.
- b) Será responsabilidad del prestador del servicio, concentrar la basura en los lugares que se tienen establecidos para tal efecto, así como, clasificar y separar la basura conforme al apartado correspondiente a manejo de basura y depositarla en los contenedores que para el caso serán proporcionados por el prestador del servicio.
- c) Retirar la basura acumulada en los inmuebles por lo menos tres veces por semana o cuando los contenedores se llenen y se requiera retirarlos.

### 5. SERVICIO SEMANAL

#### 5.1. OFICINAS.

- a) Aspirado, peinado y desmanchado de alfombras y cada vez que se requiera.
- b) Limpieza profunda de muebles, accesorios y cestos de basura
- c) Barrido de azoteas. (Principalmente en temporadas de lluvia)

#### 5.2. BAÑOS

- a) Lavado profundo y desinfectado de muebles, muros, cestos de basura, puertas, lámparas, vidrios y lunas.
- b) Trapeado y desmanchado de pisos de loseta.

#### 5.3. AREAS COMUNES INTERNAS

- a) Lavado profundo y desmanchado de escaleras, muros, cestos de basura, puertas y cristales.
- b) Lavado de pisos de loseta, servicio que se realizará de manera rotativa en las diferentes áreas y en forma programada.

#### 5.4. AREAS COMUNES EXTERNAS

- a) Lavado de pisos de cemento.

#### 5.5. BANQUETAS

- b) Lavado de aceras.

### 6. SERVICIO TERCiado EN LAS AREAS QUE SE INDICAN

#### 6.1. OFICINAS.

- c) Limpieza, riego y recolección de basura en macetas.

#### 6.2. ÁREAS COMUNES INTERNAS Y EXTERNAS

- a) Desmanchado de zoclos, columnas, plafones y señalizaciones.
- b) Lavado de andadores.
- c) Barrido y lavado de banquetas

### 7. SERVICIO QUINCENAL

#### 7.1. OFICINAS.

- a) Desmanchado y aplicación de líquido limpiador en muebles de madera.



Gott und Glück SA de CV



- b) Limpieza de apagadores.
- c) Lavado de vidrios en la parte interior.
- d) Lavado de mobiliario
- e) Lavado de cancelas
- f) Lavado de puertas

## 7.2. BAÑOS EN GENERAL

- a) Lavado y desincrustación del sarro de muebles
- b) Barrido y desmanchado de piso con removedor de aceite.

## 8. SERVICIO BIMESTRAL

### 8.1. ÁREAS COMUNES INTERNAS

- a) Pulido de escaleras

## 9. SERVICIO TRIMESTRAL

### 9.1. OFICINAS

- a) Lavado de alfombras
- b) Lavado de cortinas o persianas
- c) Lavado de vidrios en la parte interior y exterior
- d) Lavado de acrílicos de iluminación, así como limpiar lámparas

Esta lista es enunciativa más no limitativa. Los servicios de limpieza integral se llevarán a cabo conforme a las necesidades de operación y cuando la **Convocante** así lo solicite.

## 10. LAVADO DE VIDRIOS

10.1. El lavado de vidrios exteriores a los inmuebles, considerados también de altura, se deberán realizar en los siguientes edificios:

- Sede
- Oficinas de Viveros
- Archivo Naucalpan
- Bioparque Urbano San Antonio
- Parque Viveros
- CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México.

10.2. El lavado de vidrios de altura se realizará dos veces al año en los meses de junio y diciembre del año 2018. La **Convocante** podrá cambiar las fechas de acuerdo a las necesidades.



Gott und Glück SA de CV



11. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE MANERA EFICAZ E INMEDIATA ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA (EJEMPLO LA INFLUENZA) PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, ASÍ COMO CON LOS MATERIALES ADECUADOS PARA AFRONTAR ESTE TIPO DE CONTINGENCIAS, POR LO QUE, EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA SEMARNAT, DEBERÁ MOSTRAR UN STOCK DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA DICHS EVENTOS.

12. RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN DE BASURA POR INMUEBLE.

12.1. El licitante adjudicado será el encargado de retirar la basura y desechos orgánicos e inorgánicos, debidamente clasificados de cada uno de los inmuebles, derivado de las actividades propias de la Convocante, y mediante el programa de separación de papel, cartón y Pet, por lo que deberá realizar la recolección de basura por lo menos tres veces a la semana o más si es necesario cuando los contenedores estén llenos y de acuerdo a las necesidades del servicio de cada uno los inmuebles señalados en el presente Anexo Técnico, la persona física o moral que realice el servicio de recolección deberá de contar con los permisos y licencias que determinen las autoridades correspondientes, los cuales deberán de presentar en copia simple en la propuesta técnica.

12.2. El Licitante Adjudicado será el encargado de la separación de la basura conforme al Programa de reciclaje sostenible de la Convocante, que consiste en separar los desechos orgánicos e inorgánicos para su acopio y posterior entrega para su reciclaje, ya que es obligatorio conforme a las recomendaciones de protección al medio ambiente determinadas por las autoridades federales y de la Ciudad de México u otra entidad federativa según sea el caso, por lo que, en caso de que sean aplicadas multas por la falta de separación de los desechos, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.

13. NÚMERO DE ELEMENTOS Y HORARIOS PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

13.1. El número de elementos necesarios para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se detalla a continuación:

“SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS ADMINISTRATIVAS ÁREA METROPOLITANA”  
HORARIOS, DIAS TURNOS E INMUEBLES DONDE SE PRESENTARAN.

HORARIO	DIAS	Turno	EDIFICIO SEDE			OFICINAS EN PARQUE		ARCHIVO	
			A	P	S	A	S	A	S
06:30 a 14:30	Lunes a viernes	Matutino	A	P	S	A	S	A	S
			70	2	5	19	2	5	1
10:30 a 18:00	Lunes a viernes	Matutino y Vespertino				5	2		
12:00 a 20:00	Lunes a viernes	Mixto	30						
06:30 a 14:30	Sábado	Matutino	100				26		6
TOTAL			107			26		6	

A= Afanador P= Pulidor S= Supervisor

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO”

HORARIO	DIAS	TURNO	A	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	5	1
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	4	
07:00 a 14:00	Lunes a sábado	Matutino	2	
TOTAL			11	1



Gott und Glück SA de CV



**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN"**

HORARIO	DIAS	TURNO	A	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	9	
11:00 a 19:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	9	1
<b>TOTAL</b>			<b>18</b>	<b>1</b>

**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO"**

HORARIO	DIAS	TURNO	A	S
07:00 a 14:00	Lunes a sábado	Matutino	3	
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	

13.2. La Convocante podrá disminuir o ampliar el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

13.3. El horario de servicio será de lunes a viernes en dos turnos, uno matutino y el otro vespertino, los días sábados en un solo turno, y se podrá emplear el uso del turno nocturno solo para los pulidores, el inicio del turno nocturno será de acuerdo a las necesidades que establezca la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles para cada uno de los inmuebles de la Convocante.

13.4. La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de limpieza, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de la Convocante.

**14. SUMINISTRO DE EQUIPOS.**

14.1. Los equipos que proporcione el prestador de servicios ya sean electromecánicos como aspiradoras, pulidoras, desorilladoras, enceradoras, lavadoras de agua a presión y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en óptimas condiciones para su uso.

14.2. Relación de equipos y herramientas requeridos por inmueble;

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AV. EJERCITO NACIONAL No 223 COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11320. CIUDAD DE MÉXICO	AV/PROGRESO No. 1 y 3, COL. DEL CARMEN, COYOACÁN C. P. 04100, DELEGACIÓN COYOACÁN, C. P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS ADMINISTRATIVAS VIVEROS)	ARCHIVO NAUCALPAN Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio COYOACÁN,	AV. CENTRAL No. 300, COL. CAROLA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01180, CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIÓN COYOACÁN. C.P. 04100. CIUDAD DE COYOACÁN,	CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México. Km 21:15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina	TOTAL
ASPIRADORA INDUSTRIAL CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES Y DEPÓSITOS). CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	6	2	1	4	0	1	15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



G. Ott und Glück SA de CV



ASPIRADORA DE AGUA CAPACIDAD 1.0 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	1	1	1	7
PULIDORAS INDUSTRIALES CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO CEPILLOS, BASES Y DEPÓSITOS) CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	2	1	1	1	0	1	6
MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA. CAPACIDAD 60 m x ½" MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	1	0	1	5
LAVADORA PARA AGUA A PRESIÓN CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES Y DEPÓSITOS) CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA.	PZA	1	1	1	1	0	1	5
EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE CAPACIDAD 40 M." 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA.	PZA	3	2	1	3	0	1	11
MÁQUINA PARA PULIR ESCALERAS CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES, DISCO CANELA, DISCO VERDE, DISCO NEGRO Y DEPÓSITOS). CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	0	0	1	5
CARRO PARA LIMPIEZA CON BOLSA DE VINILO CON COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO, CUBIERTA PARA RECIPIENTE DE DESPERDICIOS Y PLATAFORMA PARA BOLSA, CON DOS RUEDAS GRANDES DE 8" Y DOS PEQUEÑAS DE 4" CAPACIDAD 0.50 M³ MARCA RECONOCIDA	PZA	22	2	1	4	0	1	31
CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON UNA CAPACIDAD DE 1M3 CON TAPA	PZAS	4	2	1	3	2	1	13
SEÑALAMIENTOS (PRECAUCIÓN PISO MOJADO, CERRADO) CONOS DE SEGURIDAD CON MENSAJE DE PLÁSTICO, EN COLOR AMARILLO CON LEYENDA EN NEGRO Y ROJO, MENSAJE EN DIFERENTES CARAS. CAPACIDAD TIPO TIJERA DE 63 CM DE ALTO MARCA RECONOCIDA	PZA	5	2	1	4	0	1	12
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA. DE 9 PELDAÑOS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA. DE 15 PELDAÑOS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
CODOS Y MATERIAL PARA CONECTAR MANGUERAS Y EXTENSIONES ELÉCTRICAS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 LITROS	PZA	5	2	1	1	0	1	10
BOTAS DE DIVERSOS NÚMEROS PARA EL PERSONAL	PZA	4	2	1	1	0	1	9
DIABLO DE CARGA PARA 400 KILOS	PZA	2	1	1	1	0	1	6

14.3. Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá proponer y suministrar todos los recursos necesarios adicionales que permitan brindar un excelente servicio de limpieza integral.

14.4. Durante la vigencia del contrato la Convocante podrá solicitar el cambio de equipo, aumentar o disminuir los volúmenes o número de maquinaria, equipo y herramientas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional para la Convocante.

#### SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS.

14.5. Considerar en su propuesta técnica y económica los materiales e insumos que a continuación se describen para la realización del servicio:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	SEDE	OFICINAS DE VIVEROS DE COYOACAN	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN	ARCHIVO NAUCALPAN Y CIVS LOS REYES	TOTAL
ALGODÓN INDUSTRIAL	KILOS	10					10
ACEITE PARA MOP PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS TIIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CUBETA	3					3
ACIDO MURIÁTICO PARA LIMPIEZA DE SANITARIO DE 1 LITRO SULTÁN EQUIVALENTE O SUPERIOR.	LITRO	10	4		4	2	20
AROMATIZANTE EN AEROSOL PRESENTACIÓN DE 400 ML VARIOS AROMAS AIR WICK EQUIVALENTE	PIEZAS	100	24	3	12	12	148



Gott und Glück SA de CV



O SUPERIOR.							
AROMATIZANTE LIQUIDO, AROMAS LAVANDA/MAR FRESCO/ LIMA LIMÓN, CUBETA C/ 19 LITROS TIIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CUBETA	5	3	2	2	1	13
APARATO PARA DESODORANTE AMBIENTAL TOQUE MÁGICO CON REPUESTO, AROMA (LAVANDA, MATINAL, JARDÍN CAMPESTRE) DE 9 GRS 12 ML. GLADE EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZAS	24	12			12	48
ATOMIZADOR DE PLASTICO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO S/M	PIEZA	10	10	4	4	5	33
BOTE DE PLASTICO PARA BASURA DE 40 X 40 X 28 CM.S/M	PIEZAS	5	5	2	3		15
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 60 X 90, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	2	1	1	1	1	6
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	3	1	1	1	1	7
BOLSA VERDE DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	1	1	1	1		4
BOLSA NARANJA DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	1	1	1	1		4
BOLSA ROJA DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	1					1
BOLSA GRIS DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PAQUETE DE 25 KG	1	1	1	1		4
CEPILLO DE PLANCHA, MARCA PERICO DE C P /35 PERICO EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	5	5	2	2	2	16
CEPILLO PARA VIDRIOS T8 DE 30 CM. CERDA SUAVE SANIKLIN EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	5	5	2	1	2	15
CEPILLO DE RAIZ PARA PISO DE CEMENTO	PIEZAS	4	2	1	1	1	9
CERA BRILLO PARA PISOS VINILICOS, PORRONES DE 19 LITROS.ZEP – MARVL EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PORRONES	2	1			1	4
CERA BRILLO PARA PISOS DE MADERA PORRON DE 19 LITROS ZEP- MARVIL EQUIVALENTE O SUPERIOR	PORRONES	1					1
CONOS DE PAPEL PARA TOMAR AGUAS/M	PAQUETES					50	50
CLORO, PORRONES DE 19 LITROS CLORALEX EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PORRONES	12	6	3	5	2	28
CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLE DEL No 18 PLASTIPAC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS			4			4
CUÑAS PAQUETE DE 6 PIEZAS	PIEZAS	1	1			1	3
DETERGENTE EN POLVO, BOLSA DE 10 KILOS ROMA EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	5	3	1	2	2	13
DESENGRASANTE MULTIUSOS CUBETA DE 19 LITROS TIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	2		3		1	6
DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL DE SUPERFICIES EN AEROSOL AROMA FRESCO MR MUSCULO DE 398 ML	PIEZAS	100	25	12	12	12	161
ESTOPA	KILOS	5					5
ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS PALMA DE ORO PALMA EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	6	6		3	4	19
ESCOBA DE VARA S/M	PIEZAS			5			5
ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO PERICO	PIEZAS	50		10		5	65

Calle Teotihuacán No. 18, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100 Ciudad de México  
Tel (0155) 5574-1464



Gott und Glück SA de CV



EQUIVALENTE O SUPERIOR								
FIBRA BLANCA 3M EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	15	0	0	0	15	30	
FIBRA NEGRA ESTÁNDAR DE 80 MM X 120 MM 3M EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	15	15	6	10	76	
FIBRA VERDE ESTÁNDAR DE 80 MM X 120 MM 3M EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	15	15	6	10	76	
FRANELA, DE COLOR BLANCO, ROLLO DE 50 MTS. CARPER EQUIVALENTE O SUPERIOR	ROLLO	1	1	1	0	1	4	
GERMICIDA ZEP MARVIL PORRON DE 19 LITOS	PORRONES	1	1	1	1	1	5	
GUANTES DE HULE, NUMERO 8 DUREX EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	70	40	10	7	5	132	
JABÓN GEL MANOS ANTIBACTERIAL, 250 ML DIAL EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	40	12			5	57	
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS, CUBETA 19 LITROS TIIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	8	2	4	3	1	18	
JABÓN LIQUIDO PARA TRASTES, DE 900 ML AXION EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	10	2		5	47	
JALADOR DE PISO DE 40 CM. IDEAL EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	10	2	5	1	2	20	
JERGA ROLLO DE 25 METROS CARPIO EQUIVALENTE O SUPERIOR	ROLLO	5	2	2	2	1	12	
LIJA DE AGUA DEL No 100 S/M	PIEZAS	10		3		1	14	
LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIOS EN CUBETA DE 19 LITROS WINDEX EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	3	1	1		1	6	
LIMPIADOR ANTIESCURRIMIENTO PARA VIDRIOS DE 19 LITROS TIIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	1				1	2	
LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS, CUBETA DE 19 LITROS TIIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	10	4		4	2	20	
LIMPIADOR EN POLVO PRESENTACIÓN DE 388 GRMS AJAX EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	10		10	10	60	
LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO, CUBETA DE 19 LITROS TIIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CUBETA	1	2	1	2	1	7	
LIMPIADOR ESPECIAL PARA PISOS Y MUEBLES DE MADERA ALEX EQUIVALENTE O SUPERIOR	GALON	2	0	1	0		3	
LIMPIADOR LIQUIDO, CARBONA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO CARBONA EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	8	2	0	0		10	
LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL, BOTE DE 378 ML. BLEMM EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	30	24	0	0	12	66	
MASTER LIMPIAVIDRIOS, ANCHO 30 CM. CON BASTÓN S/M	PIEZAS	10	5	0	1	5	21	
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR. SUPREMA EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	50	10	10	10	10	90	
MICROFIBRAS 75% POLIÉSTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40 X 40 CM DITEMO EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	40	15	0	0	10	65	
MOOPS DE 60 COMPLETO	PIEZAS	10	0	5	0	2	17	
MOOPS DE 90 COMPLETO	PIEZAS	10	0	0	0	2	17	
PAPEL SANITARIO JUMBO JR. CAJA C/12 ROLLOS DE 250 MTS KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	100	15	0	20	5	140	
PAPEL SANITARIO MARLI RECICLADO KRAFT EN ROLLO JUMBO JR DE 250 MTROS + DEL 5% DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO GROFADO EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	0	0	40	0		40	
PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL KLEENEX PAQUETE C/96 ROLLOS DE 275 HOJAS DOBLES KLEENEX COTONELLE EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	3	1	0	0	1	5	
PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA	PIEZAS	150	150	30	40	15	385	



Gott und Glück SA de CV



80 GRS.SANIKLIN EQUIVALENTE O SUPERIOR							
PASTILLA DESODORANTE PARA MIGITORIO ECOLÓGICO TIPPS EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS		24	4	15		44
PIEDRA POMEX, A GRANEL	KILOS	2	1	0	1		4
PLUMEROS CON EXTENSION DE 3 METROS	PIEZAS	10	3	3	3	3	22
TOALLA DE MANOS GROFADA EN ROLLO, CAJA C/ 6 ROLLOS DE 180 MTS. X 19.5 CM KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	40	15	0	20	5	80
TOALLA INTERDOBLADA SANITAS, CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 CM SANITAS EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	8	3	1	0	3	15

- 14.6. Las marcas de los productos que se mencionan son enunciativas y no limitativas, por lo que el licitante en caso de ofrecer marcas distintas a las señaladas, deberá exhibir las constancias que acrediten que cumplen con las normas oficiales mexicanas (NOM) o normas mexicanas (NMX) o certificaciones de calidad, en su caso, biodegradables, reto microbiano y fichas técnicas de los mismos, deberán de ser libres de sustancias químicas peligrosas, así como tener calidad equivalente o superior a las marcas mencionadas.
- 14.7. En el caso de los inmuebles que tienen piso laminado o duela se sugiere que la limpieza se realice con productos del tipo de la marca "Alex", el cual procura y conserva los pisos.
- 14.8. En caso de remodelaciones y/o modificaciones en acabados de las instalaciones, el prestador de servicio deberá incrementar y/o modificar los materiales e insumos necesarios para su mantenimiento o limpieza en función de las necesidades de la Convocante a solicitud del área requirente de los servicios, sin que esto represente el pago de un precio adicional para la SEMARNAT.
- 14.9. Los materiales de limpieza invariablemente serán entregados cinco días antes del cierre de cada mes, con excepción de la primera entrega que se realizará dentro de los primeros 5 días de iniciado el servicio, directamente en las instalaciones de los edificios que se encuentran en el punto 1.1.

## 15. SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA

- 15.1. Tipos de prendas a considerar para el lavado y planchado, las cuales requieren de este servicio a consecuencia de su uso y utilidad en las instalaciones de la Convocante:

DESCRIPCIÓN	Número de prendas
Mantel	20
Bandera	20
Paño grande	10
Paño mediano	20
Paño chico	5

**Nota:** Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá suministrar el servicio necesario que permita brindar un excelente servicio de lavandería y tintorería.

- 15.2. Durante la vigencia del contrato la Convocante podrá aumentar o disminuir los volúmenes o número de prendas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional para la Convocante.



G. Ott und Glück SA de CV



- 15.3. El prestador de servicios adjudicado deberá presentarse exclusivamente en la oficina de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en el piso 17 ala B del edificio Sede de Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México para que se realice la salida y entrega de las prendas.
- 15.4. La recolección de las prendas por parte del proveedor adjudicado se realizará de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- 15.5. La Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, podrá requerir (urgencias) la recolección en horario distinto, en caso de ser requerido por los usuarios del servicio.
- 15.6. Las prendas lavadas que aún se encuentren con mal olor, sucias, percutidas y arrugadas, serán devueltas para un nuevo lavado cuantas veces sea necesario, sea el caso para aplicar productos especiales de tratamiento sin costo adicional para la Convocante.
- 15.7. En caso de que las prendas sufran algún daño por causas imputables al prestador de servicio (decoloración, deshilachado, deshilado, desgarré, etc.) éste se hará cargo de la reposición de las prendas en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
- 15.8. En caso de robo o extravío se hará responsable de la reposición o sustitución de la prenda correspondiente, con base al tamaño, color y marca de la prenda.
- 16. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO Y OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENE Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS, LAVANDERIA Y TINTORERIA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SEMARNAT DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y ÁREAS CONURBADAS PARA EL EJERCICIOS 2018:**
- 16.1. "El licitante adjudicado" deberá presentar póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato por cada ejercicio fiscal.
- 16.2. Los elementos del personal del prestador de servicios deberán ser invariablemente mayores de edad. El cumplimiento de esta condición quedará bajo la estricta responsabilidad del licitante que resulte adjudicado.
- 16.3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia de constancias de Presentación del Plan y Programa de Capacitación y Adiestramiento Formato DC-2 y Constancia de Habilidades Laborales Formato DC-3 de cada trabajador, ambos emitidos por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, vigentes con antigüedad no mayor a 12 meses previos al acto de presentación y Apertura de Propuestas.
- 16.4. Para la realización de los trabajos, el personal que los aplica deberá presentarse con el equipo de protección adecuado y debidamente uniformado (pantalón, camisola y zapatos de trabajo), por lo que el prestador de servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados cuatro uniformes durante la vigencia del contrato; dos al inicio del servicio y dos en el mes de septiembre, dicha entrega se acreditará con los acuses de recibo de cada uno de los empleados del licitante adjudicado, los cuales deberán ser entregados al administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes establecido para su entrega. Todos los empleados del licitante adjudicado deberán portar durante la jornada laboral el gafete expedido por el mismo, el cual debe contener fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social y Registro Federal de Contribuyentes, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gott und Glück SA de CV



- 16.5. Será responsabilidad del licitante adjudicado, que el personal a su cargo que se presente en cada uno de los inmuebles, se conduzca con respeto hacia los servidores públicos de la **Convocante**, por lo que queda terminantemente prohibido que se presenten en estado etílico o bajo la influencia de alguna droga.
- 16.6. El personal de vigilancia en cada inmueble, tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal del licitante adjudicado al ingreso y salida.
- 16.7. Queda bajo responsabilidad del licitante adjudicado el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que cualquier accidente, daño a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del prestador del servicio, será de su total competencia.
- 16.8. El personal gozará de 30 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 07:00 a las 15:00 horas, en dos bloques dividiendo a la totalidad del personal.
- 16.9. El personal gozará de 30 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 13:00 a las 20:00 horas, en dos bloques dividiendo a la totalidad del personal.
- 16.10. El sábado el horario de labores para los dos turnos será de las 08:00 a las 14:00 horas, sin horario de comida.
- 16.11. Durante la vigencia del contrato, la **Convocante** podrá modificar el horario de los turnos y la distribución de los elementos cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- 16.12. El licitante adjudicado se compromete, a dar de alta y mantener afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a todo su personal en servicio, para que en caso de sufrir alguna enfermedad y/o accidente durante la jornada laboral dentro de las instalaciones de la **Convocante**, el o los trabajadores sean canalizados a la clínica u hospital que les corresponda para su atención, liberando a la **Convocante** de cualquier responsabilidad en virtud de que la **Convocante** no actúa como patrón sustituto.
- 16.13. Es importante señalar que el licitante adjudicado deberá tener debidamente inscrito en el IMSS al 100% de la plantilla con que prestará el servicio para la **Convocante**, e igualmente deberá acreditar ante la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles el cumplimiento de esta obligación, presentando durante los primeros veinte días naturales posteriores a cada bimestre, las Constancias de las aportaciones Obrero-Patronales al IMSS de cada bimestre durante la vigencia del contrato.
- 16.14. El licitante deberá presentar el dictamen de pago de las cuotas obrero patronal ante el IMSS del ejercicio fiscal 2016 (Art. 161 del Reglamento IMSS), en caso de no contar con un promedio anual de trescientos o mas trabajadores, deberá presentar original y copia para cotejo de las constancias de pago de las obligaciones obrero-patronales del ejercicio 2016, así como el pago de los dos últimos bimestres y constancias anteriores al presente procedimiento (5º y 6º bimestre del 2017), con un padrón de trabajadores de 1.5 veces mayor al requerimiento de personal solicitado en el presente Anexo Técnico, así como constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales que emite el IMSS en su página web con una fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 16.15. La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la **Convocante** en conjunto con el prestador de servicios, integrarán los formatos para registro de asistencias requeridos en la prestación del servicio, su control y evaluación.



Gott und Glück SA de CV



- 16.16. El personal que proporcione el licitante adjudicado registrará diariamente su entrada y salida en las listas designadas para tal efecto.
- 16.17. El licitante adjudicado deberá nombrar un responsable por edificio, el cual tendrá la función de supervisar el servicio.

Domicilios	Coordinador del Servicio
A).- EDIFICIO SEDE: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.	Ing. Antonio Ríos Rodríguez
B).- OFICINAS VIVEROS: Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.	C. Héctor Mutillo Razo.
C).- ARCHIVO NAUCALPAN Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370	C. Héctor Sánchez Hernandez.
D).- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: Av. Central No. 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.	C. Enrique del Valle Moreno.
E).- PARQUE VIVEROS: Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México	C. Héctor Mutillo Razo.
F).- CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México. Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507.	Bio. Daniel Rafael Contreras Patiño.

- 16.18. Previamente a su designación, los responsables del servicio de cada sede serán sometidos a consideración de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT.
- 16.19. El licitante adjudicado deberá nombrar a un supervisor general del servicio realizando su labor de lunes a sábado en los horarios establecidos.
- 16.20. Con la finalidad de aprovechar en forma óptima el servicio de limpieza, la Convocante se reserva el derecho de aumentar, disminuir y redistribuir al personal del licitante adjudicado; la maquinaria; el equipo y/o los materiales e insumos en los inmuebles que la operación lo requiera según las cargas de trabajo, las necesidades del servicio y requerimientos adicionales, así como eventos especiales, siempre considerando no rebasar el monto máximo del contrato.
- 16.21. Cuando la Convocante así lo manifieste, el prestador de servicios deberá atender los requerimientos que le solicite la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y el responsable del Departamento de Administración de Inmuebles, derivados de situaciones imprevistas tales como actividades especiales y/o contingencias sanitarias.
- 16.22. El licitante adjudicado deberá presentar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles una propuesta del o los candidatos a ocupar los cargos de Supervisor y Supervisor General, así como la relación del personal en general. Con lo cual se compromete a dar cabal cumplimiento a las actividades a desarrollar. El personal propuesto deberá contar con la experiencia necesaria y comprobable a satisfacción de la Convocante. Misma que podrá modificarse a petición de la Convocante.



Gott und Glück SA de CV



- 16.23. Todo el personal del licitante adjudicado deberá estar debidamente capacitado en sus funciones por lo que deberán acreditar mediante el formato DC-4 que expide la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conforme a la normatividad vigente.
- 16.24. Durante los periodos vacacionales de la **Convocante**, el personal de las empresas de limpieza deberá laborar en forma normal, es decir, realizarán su jornada laboral de 8 horas por turno, en este caso si la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles lo autoriza el personal se podrá conjuntar en un turno único.
- 16.25. La **Convocante** se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador que no cumpla o incumpla con los requisitos antes señalados.
- 16.26. El Licitante adjudicado, se compromete a presentar las listas de asistencia de su personal semanalmente, mismas que servirán para conciliar y determinar el pago mensual.
- 16.27. El Licitante adjudicado se compromete a cumplir con sus obligaciones económicas y patronales oportunamente, evitando con ello la falta de personal en los inmuebles durante la prestación del servicio.
- 16.28. El Licitante Adjudicado deberá proporcionar a la **Convocante** dentro de los **10 días hábiles** a partir del inicio del contrato 12 equipos de radio comunicación y/o telefonía portátil que sean compatibles y que garanticen su óptimo funcionamiento desde el inicio del contrato y hasta el término del mismo, con alta capacidad de recepción, así mismo dichos equipos deberán de tener el servicio para realizar llamadas a celulares y a teléfonos locales, así como tomar fotografías, estos equipos serán entregados a quien Administra el contrato y a los Supervisores del servicio de limpieza, con el fin de mantener una comunicación óptima y sin costo adicional para la **Convocante**. Así mismo, y en caso de fallas, deberán realizar la sustitución de dichos equipos en un plazo no mayor a 48 horas.
- 16.29. El Licitante Adjudicado deberá proporcionar a la **Convocante** dentro de los **10 días hábiles** a partir del inicio del contrato, Contenedores de basura (de material plástico con ruedas, y tapa) deberán ser de color amarillo, verde y azul que permita identificar el tipo de residuos a depositar que suficientes y sean compatibles a los espacios con que cuenta cada uno de los inmuebles, que garanticen su óptimo funcionamiento desde el inicio del contrato y hasta el término del mismo. Estos equipos serán entregados a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles quien Administra el contrato y sin costo adicional para la **Convocante**, así mismo en caso de desperfecto o que no funcionen adecuadamente, deberán realizar la sustitución de dichos equipos en un plazo no mayor a 48 horas.

## 17. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

17.1. Para poder dar cumplimiento a todas las actividades solicitadas en este Anexo de forma correcta y con las medidas de seguridad e higiene, de protección y seguridad a los trabajadores, para el manejo y almacenamiento de sustancias en los centros de trabajo, así como el manejo y operación de maquinaria y equipos para lavado de vidrios de altura que establece la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el licitante deberá acreditar que cuenta con las certificaciones de las siguientes normas, o en su caso, presentar el dictamen u oficios de visitas de evaluación de la conformidad, realizadas por la STPS o en su caso por unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento de las siguientes normas.

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

15

Calle Teotihuacán No. 18, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100 Ciudad de México  
Tel (0155) 5574-1464

*[Handwritten signature]*  
11/76

*[Handwritten signature]*



Gott und Glück SA de CV



- b) En caso del personal asignado para el lavado de vidrios, la empresa licitante deberá acreditar que cuenta con la certificación de la NOM-009-STPS-2011 relativa a las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura; expedida por empresa autorizada y certificada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- c) NOM-017-STPS-2008 equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

## 18. MAQUINARIA Y EQUIPO.

- 18.1. Deberá anexar a su propuesta técnica las fichas técnicas de la maquinaria propuesta para utilizarse en la **Convocante**, la cual debe contener los datos y características de las mismas, así como una relación donde se describa el número de serie, fecha de adquisición, estado de funcionamiento, marca y características.
- 18.2. El licitante, deberá acreditar la propiedad de cuando menos el doble de maquinaria y equipo solicitado, debiendo comprobarlos mediante facturas de adquisición, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 12 meses, garantizando que dentro de este equipo y maquinaria acreditados, se encuentre el que se entregará a la **Convocante** para el desempeño de las actividades de limpieza.
- 18.3. La maquinaria y equipo que solicita la **Convocante**, ingresarán a las instalaciones dentro de los diez primeros días hábiles del inicio del servicio y permanecerán físicamente en las instalaciones de la **Convocante** durante la vigencia del contrato.
- 18.4. El equipo y maquinaria se entregará por parte del licitante en cada uno de los inmuebles conforme a la distribución ya indicada en este Anexo Técnico, en el numeral 14 SUMINISTRO DE EQUIPOS y solo podrá salir, previa autorización de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ya sea para su mantenimiento, sustitución y/o traslado de uno a otro inmueble de la **Convocante**.
- 18.5. El licitante adjudicado será responsable de dar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo destinados para el desempeño de las labores de limpieza de los inmuebles de la **Convocante** y en caso de falla de éstos, deberá repararlos o sustituirlos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de que se le reporte la falla del mismo, a fin de garantizar la prestación del servicio.

## 19. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 19.1. Currículum Vitae, mismo que deberá presentar por escrito de manera impresa, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - o Nombre, razón social o denominación del licitante.
  - o Año de creación, domicilio, teléfono, correo electrónico y en su caso página web.
  - o Visión y objetivo, así como referir el giro del licitante;
- 19.2. Relación de clientes a quienes les hayan brindado los servicios de limpieza integral a oficinas en los últimos tres años, misma que deberá incluir los siguientes datos de cada cliente: nombre, razón social o denominación, dirección, teléfono y/o correo electrónico, el tipo de servicio prestado, el número, monto y fecha del contrato



Gott und Glück SA de CV



del servicio prestado y la entidad federativa donde se prestó el servicio. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por la **Convocante** a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

- 19.3. Como mínimo deberá de presentar tres cartas de recomendación de sus principales proveedores de insumos, materia prima y materiales para el servicio de limpieza, donde se especifique además de la recomendación del licitante, que cuenta con crédito igual o mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega del material. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por la **Convocante** a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles
- 19.4. Original y copia para cotejo de la certificación (ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015) "Sistema De Gestión de Calidad"; expedida por el organismo certificador, que avale que los certificados se encuentren vigentes, así como el último informe de auditoría practicado a la empresa. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por la **Convocante** a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.
- 19.5. Presentar 3 cartas de satisfacción de clientes a los que les haya prestado o les esté prestando el servicio de limpieza integral, otorgadas por entidades u organismos del sector público o privado, en el caso de entidades de gobierno a nivel federal o estatal, con una antigüedad no mayor a 2 años, señalando expresamente el nombre de la empresa licitante, así como el número de elementos con los que se les prestó el servicio, en caso de que dichas cartas no cuenten con el número de elementos con los que se presto el servicio, el licitante deberá presentar adicional a estas, el contrato en original y copia simple para su cotejo que este relacionado, para poder acreditar el numero de elementos contratados. Las presentes cartas, deberán contener los datos para la localización de los clientes, toda vez que la **Convocante** podrá corroborar la información presentada.
- 19.6. Línea de crédito empresarial otorgada por institución bancaria o entidad financiera, vigente a nombre del licitante, avalada con documentos originales como estados de cuenta o reportes bancarios de los tres últimos meses a la fecha de la presentación de propuestas, con un mínimo de crédito de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, para que la **Convocante** garantice la solvencia de los licitantes participantes o en su caso que demuestre su solvencia económica mediante los estados financieros de los últimos tres meses, con un saldo en el activo circulante de cuando menos \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

## 20. PROPUESTA ECONÓMICA

- 20.1. Para la evaluación de la propuesta técnica como económica, se utilizará el criterio de evaluación binario con fundamento en el artículo 36 bis, fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 20.2. Se hace énfasis en que el servicio es integral, incluye todos los insumos, equipos, maquinaria y servicios solicitados en el presente Anexo Técnico

Precio Diario por Elemento

No.	Ejercicio	Precio por Elemento					Total
		Supervisor General	Supervisor Operativo	Pulidor	Afanador	Afanador	
1	Del día posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	Cantidad Elementos	1	9	2	113	48	173
	Subtotal	\$	\$	\$	\$		



Gott und Glück SA de CV



IVA 16%	\$	\$	\$	\$		
	A	B	C	D	E	
<b>Total</b>	\$	\$	\$	\$		
<b>Importe total diario (A+B+C+D+E) (IVA incluido)</b>						
<b>Importe total mensual (importe total diario X 30.4) (IVA incluido)</b>						
<b>Importe del periodo 06 de abril a 31 de diciembre 2018 (importe total mensual X 09) (IVA incluido)</b>						

**Nota:** Los montos deberán de ser presentados a dos centésimas

20.3. La propuesta deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante Legal.

## 21. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

21.1. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en más de un 10% en faltas por día del total del personal contratado, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.

21.2. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en atraso mayor a 48 horas en la prestación de los servicios de recolección de basura de acuerdo con los términos, fechas y condiciones estipulados en el presente Anexo Técnico, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

21.3. En caso de que "El licitante adjudicado", incurra en deficiencias en el servicio en cada sede, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, el cual será determinado mediante la recepción de 10 reportes por sede de insatisfacción de los usuarios por labores no realizadas en forma eficiente en causas claramente imputables al prestador del servicio.

21.4. En caso de que el supervisor general designado por "El licitante adjudicado" incurra en falta de dos días sin justificación alguna a las instalaciones de la SEMARNAT, y el prestador de servicios no lo supla, se aplicará el descuento por día y adicionalmente se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de ausencia.

21.5. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en atraso en la entrega de la totalidad de los materiales a satisfacción de la Convocante en tiempo y forma, y no justifique la causa motivo o razón que le impidieron realizar la entrega, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

21.6. En caso de que "El licitante adjudicado" no entregue el resumen de asistencias por mes dentro de los 7 días hábiles siguientes al cierre de cada mes, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. por día de atraso en la entrega de la información.

21.7. En el caso de que "El Licitante adjudicado" no presente a la Convocante la constancia de cumplimiento de sus obligaciones patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso



Gott und Glück SA de CV



sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 17.13 y 17.27 del presente Anexo Técnico.

21.8. En caso de que el **Licitante adjudicado** no corrija la falla o sustituya la maquinaria y/o equipo en el término a que se refiere el numeral 19.3 del presente anexo, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

21.9. Cabe precisar que la aplicación de las penalizaciones a las que se haga acreedor el licitante adjudicado, no deberá exceder del monto de cada una de las garantías de cumplimiento del instrumento jurídico, si es mayor al monto de las garantías en cada ejercicio fiscal, será motivo de rescisión del contrato.

## 22. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 06 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

## 23. CONDICIONES GENERALES

- Se requiere la formalización en instrumento jurídico bajo la modalidad de contrato abierto a ejercer desde el 06 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Los pagos se efectuarán en nueve exhibiciones a mes vencido previa exhibición de los comprobantes fiscales correspondientes, y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la **Convocante** y conforme a las políticas de pago de la **Convocante** cumpliendo lo establecido en el Artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- Para la SEMARNAT, y la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Pinacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinara y vigilara el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

### 23.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por El licitante adjudicado. La Dependencia únicamente pagarán al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

### 23.2. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.



GOTT UND GLÜCK SA de CV



El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos ha visto bueno de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

23.3. "Servicio de limpieza para los inmuebles que ocupa esta secretaria en las oficinas administrativas centrales de av. Ejército Nacional, Edificios De Oficinas Viveros, Archivo Naucalpan; Parques Bioparque Urbano San Antonio Y Parque Viveros De Coyoacán Y Civs Centro Integral De Vida Silvestre Los Reyes La Paz Edo De México".

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:porfirio.blanco@SEMARNAT.gob.mx">porfirio.blanco@SEMARNAT.gob.mx</a> ; <a href="mailto:antonio.rios@SEMARNAT.gob.mx">antonio.rios@SEMARNAT.gob.mx</a>

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

23.4. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Calle Teotihuacán No. 18, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100 Ciudad de México  
Tel (0155) 5574-1464

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gott und Glück SA de CV



Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Domicilio en Avenida Ejército Nacional No 223 Piso No 17 Ala B, Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

La SECRETARÍA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Coordinador General del Servicio designado por el prestador del servicio, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Coordinador General del Servicio designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

- Para la contratación no se otorgará anticipo y la adjudicación será por partida única.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta, el incumplimiento a cualquier requisito solicitado en el presente Anexo Técnico.
- El licitante que en el procedimiento de licitación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianzas de cumplimiento a nombre y en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico; en el domicilio de la Convocante.



Gott und Glück SA de CV



**24. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

Será la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios Generales, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, por conducto de la Jefatura de Servicios de Administración de Inmuebles, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (Anexo Técnico) de esta convocatoria.

GOTT UND GLÜCK, S.A DE C.V.

MARCELA SEPULVEDA DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

MICMAR, S.A. DE C.V.

*F. Maria Leyva O.*  
FRANCISCA MARIA LEYVA ORRANTIA  
REPRESENTANTE LEGAL



Gott und Glück SA de CV

000052



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Ing. Antonio Ríos Rodríguez  
Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles  
Lic. Porfirio Blanco Pinacho  
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles  
Presente

Marcela Sepúlveda Díaz, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Gott un Gluck, S.A. de C.V., por medio de la presente pongo a su consideración la siguiente cotización:

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO

Precio Diario por Elemento

No.	Ejercicio	Precio por elemento					Total
		Supervisor General	Supervisor Operativo	Pulidor	Afanador	Afanador	
1	Del día posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018	\$ 181.85	\$ 181.85	\$ 181.85	\$ 181.85	\$ 181.85	
	Elementos	1	9	2	113	48	173
		\$ 181.85	\$ 1,636.65	\$ 363.70	\$ 20,549.05	\$ 8,728.80	
	Subtotal	\$ 29.10	\$ 261.86	\$ 58.19	\$ 3,287.85	\$ 1,396.61	
	IVA 16%	A	B	C	D	E	
	TOTAL	\$ 210.95	\$ 1,898.51	\$ 421.89	\$ 23,836.90	\$ 10,125.41	
Importe total diario (A+B+C+D+E) (IVA incluido) Treinta y Seis mil Cuatrocientos Noventa y Tres pesos 66 / 100 moneda nacional						\$ 36,493.66	
Importe total mensual (importe total diario X 30.4) (IVA incluido) Un millón Ciento Nueve mil Cuatrocientos Siete pesos 20 /100 moneda nacional						\$ 1,109,407.20	
Importe anual del periodo 06 de Abril a 31 de diciembre 2018 (importe total mensual X 9) (IVA incluido) Nueve millones Novecientos Ochenta y cuatro mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos 83/100 moneda nacional						\$ 9,984,664.83	

Sin mas por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
Ciudad de México a 06 de Abril de 2018

  
Marcela Sepúlveda Díaz  
Representante Legal

F. Maria Leyva O.

Teotihuacán 18, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México  
Tel (0155) 5574-1464



